



## JUSTIFICACION CONVENIO DE ASOCIACION

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar la justificación para realizar convenio de asociación cuyo objeto es "colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 – 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad".

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Que el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA suscribieron el convenio interadministrativo N°1096 del 25 de junio de 2008 para realizar el acompañamiento institucional al desarrollo y la gestión del proyecto de inversión denominado Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.





Que el 9 de Marzo de 2009, se firmo Adición al Convenio Interadministrativo No 1096, en las cuales se adicionan las obligaciones inicialmente pactadas las cuales están previstas en la cláusula tercera del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1096 DE 2008 adicionándole actividades, dentro de las cuales se encuentran:

*" ... Fortalecer y acompañar el proceso de formulación de proyectos, que permita gestionar recursos de diferentes entidades nacionales e internacionales para las posteriores etapas del proyecto ..."*

Que dentro de las actividades del proyecto parque temático de flora y fauna de Pereira se encuentra la 9001 "apoyo al fomento y promoción", la cual se encuentra directamente relacionada con la obligación de las entidades de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región.

Así mismo, se adquirió el compromiso de dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 – 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política publica de cultura en la ciudad".

Que dentro de las actividades de la celebración de los 150 años de Pereira, el Museo de Arte y el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, tienen previsto traer a la ciudad la última producción artística del maestro Fernando Botero, lo cual permite a la entidad comercializar, difundir y socializar los avances del proceso y al Parque como el nodo integral de turismo.

Asi mismo, se debe tener en cuenta que la inversión no solo genera un impacto local, sino nacional e incluso internacional, pues el Maestro Botero actualmente es uno de los artistas latinoamericanos mas importantes y por la característica de encontrarse vivo, hace que sus obras atraigan a mas población que la habitual, lo que proporciona la posibilidad de socializar en mayor proporción el proyecto.

Dentro del marco de la colaboración, se ofrece por parte del museo publicidad en todo el material que se emita con motivo de la exposición y en el del Instituto Municipal de Cultura con motivo del sesquicentenario de Pereira. Además, el Museo de Arte cuenta con una base de datos de 10.000 personas y presencia activa en redes sociales.

La difusión de la Exposición se realiza en asocio con el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo potenciando toda la estrategia de difusión a través de sus bases de datos, presencia en redes y paginas especializadas en turismo de orden nacional e internacional.

De acuerdo a lo anterior, se realizará un convenio de asociación entre la Fundacion Museo de Arte de Pereira y la entidad, con el fin de cumplir con las politicas publicas de cultura en la ciudad y el plan de desarrollo 2012 – 2015.





## **1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL**

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 de fecha 15 de abril de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 241301 "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA". TEMÁTICO"

## **1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.**

### **1.1. OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El desarrollo y cumplimiento del convenio de asociación suscrito entre INFIPEREIRA y Museo de Pereira, se realizará con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 – 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad".

### **1.2. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR**

El convenio se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza del contratista, sea el necesario para su ejecución.

### **1.3. OBJETO DEL CONVENIO**

Convenio de asociación para la colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 – 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad".

### **1.4. ALCANCE DEL CONVENIO**

- Exhibición de su marca en plan de medios oficial de la celebración de los 150 años de Pereira correspondiente a la exposición de Botero.
- Exhibición de su marca como patrocinador oficial en toda la publicidad impresa.





- Exhibición de su marca en backing de entrada a la exposición (2,30 mt x 4,80 mt)
- Exhibición de su marca en evento de Arte y Moda
- Exhibición de su marca como patrocinador oficial en los correos electrónicos (120.000) durante los 3 meses de la exposición
- Free press
- Exhibición de su marca como patrocinador oficial en redes sociales
- Exhibición de su marca en difusión de sitios en internet especializados de Turismo

**3. PERFIL DEL CONTRATISTA**

Persona jurídica sin animo de lucro con una experiencia de más de tres años.

**4. EXPERIENCIA**

La experiencia se acredita a través del certificado de existencia representación legal, que en su objeto social especifica la calidad y el fin principal para el cual fue creado.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**

**1.1 TIPO DE CONVENIO**

Del objeto del convenio y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un convenio de asociación; actividades que no pueden realizarse con personal de planta ya que requiere de conocimientos especializados y experiencia en las actividades concernientes al tema específico. La circunstancia de que estas actividades no pueden realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del convenio.

**5.2 PLAZO**

Cinco (5) meses a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

**5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Pereira.

**5.4 VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**

El presente Convenio tiene un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$290.000.000)**, los cuales se discriminan así: a) por parte de INFIPEREIRA se aportaran CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) y b) por parte de la FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA se aportará la suma de CIENTO





CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), los cuales se describen a continuación:

ALQUILER DE LA OBRA:	\$ 50.000.000.00
SEGUROS	\$ 45.000.000.00
MONTAJE EXPOSICIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	\$ 30.000.000.00
ESQUEMA DE SEGURIDAD (Vigilancia Privada)	\$ 25.000.000.00
TRANSPORTE OBRA	\$ 10.000.000.00
ADAPTACIONES MUSEO	\$ 100.000.000.00

- Aire Acondicionado
- Controles Temperatura
- Instalaciones eléctricas y mampostería
- Mano de obra
- Circuito cerrado de Seguridad
- Vigilancia Personalizada

OTROS ASPECTOS CONTRAPARTIDA	\$ 30.000.000.00
------------------------------	------------------

- Curaduría
- Montajistas
- Gastos administrativos
- Gastos operativos
- Logística Museológica
- Impresos
- Difusión

**Parágrafo.** En el aporte de INFIPEREIRA se encuentran incluidos los Impuestos, tasas y Contribuciones a los que haya lugar.

**Forma de pago:**

INFIPEREIRA desembolsará los recursos de la siguiente forma:

- a) El 50% con presentación de informe parcial dentro de los cinco (5) días después de la firma del acta de inicio, el cual contendrá cronograma y avance de las actividades propuestas.
- b) 45% una vez se inaugure la exposición y,
- c) 5% final una vez se desmonte la obra y se presente el informe final.





### 5.6 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial se fijó de acuerdo a los costos de la exposición nacional, teniendo en cuenta la experiencia y trayectoria en la ejecución de convenios cuyos objetos están relacionados con el convenio a ejecutar.

### 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la convenio de asociacion, por lo tanto su marco jurídico se basa en:

- En el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia
- Decreto 777 de 1992
- Decreto 1403 de 1992
- Ley 489 de 1998
- Demás normas concordantes con la materia
- Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana

### 3. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONVENIO

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones y calidad del servicio prestado, los cuales se constataran a través de los informes que el supervisor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del convenio, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados y refrendará dicho informe autorizando los desembolsos.

De acuerdo a lo anterior, EL MUSEO se obliga a que dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituya a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de **Cumplimiento y Calidad del servicio**, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más que es el plazo legal para la liquidación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.





PEREIRA  
150  
AÑO

**4. RECOMENDACIÓN**

De acuerdo con la el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del convenio a celebrar se recomienda suscribir convenio de asociación.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica Jurídica

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO:  LMAA





**República de Colombia**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Nit 8914800302**

**Certificado de conveniencia No.44**

Fecha de expedición 11/04/2013 Fecha vencimiento Valor Total 140,000,000  
 Son Ciento Cuarenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto El presente Convenio de Asociación, tiene por objeto la colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 - 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. Establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad.

Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA -INFIPEREIRA  
 Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA  
 R. propios RDE SGP Crédito Otros  
 140,000,000

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD**

Proyecto 2009660010001  
 APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA -INFIPEREIRA  
 Fecha Reg. 29/04/2009  
 Plan POR UNA PEREIRA MEJOR  
 Sector PEREIRA COMPETITIVA  
 Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.  
 SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

**ACTIVIDADES**

Actividad APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA  
 Componente ADMINISTRACION  
 Insumo Otros Servicios 140,000,000

*Vº Bº Banco del Proyecto S*  
*Suarez*





República de Colombia  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
Nit 8914800302

9

---

GERENTE O DIRECTOR

---

SUBSECRETARIO DE PLANEACION  
SOCIOECONOMICA

---

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



República de Colombia

**INFIPEREIRA**

Nit 9001200450

**Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 91**

Fecha expedición 15/04/2013 Fecha vencimiento Valor Total **140.000.000,00**

Son: Ciento Cuarenta Millones Pesos M/Cte.  
Objeto: EL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACION, TIENE POR OBJETO LA COLABORACION CONJUNTA ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" Y LA FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA PARA APOYAR LA EJECUCION DEL VIACRUCIS: LA PASION DE CRISTO DEL MAESTRO BOTERO, CON EL FIN DE FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA CIUDAD COMO DESTINO TURISTICO DE LA REGION Y ENCAMINADA A DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO PROGRAMATICO DEL PLAN DE DESARROLLO DE 2012-2015 "POR UNA PEREIRA MEJOR", QUE EN SU NUMERAL 2 "SESQUICENTENARIO" SUBNUMERAL 2.2 ESTABLECE QUE SE DEBEN GARANTIZAR "PROCESOS DE DESARROLLO CULTURAL" CON UNA PROGRAMACION DIRIGIDA A LA CELEBRACION DEL SESQUICENTENARIO EN EL AÑO 2013 Y LA CONSTRUCCION DE UNA POLITICA PUBLICA DE CULTURA EN LA CIUDAD

Observaciones

Nro. Disponibilidad 91

Rubro	241301--	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira	Valor	140.000.000,00
C. Costo	1102	Parque Temático		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el dia 15/04/2013



**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

**CERTIFICAN**

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato para realizar convenio de asociación cuyo objeto es "colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 - 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad".

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO:

**LINA MARIA ALDANA ACEVEDO**  
ABOGADA EXTERNA






**CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

**CERTIFICAN**

Que la FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA es idóneo y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el convenio de asociación cuyo objeto es "colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 - 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política publica de cultura en la ciudad".

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO:   
**LINA MARÍA ALDANA ACEVEDO**  
ABOGADA EXTERNA





1946-2013

13  
PEREIRA  
150  
AÑO

**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

**CERTIFICAN**

Que para la celebración del convenio de asociación cuyo objeto es "colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 - 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad", el presupuesto oficial se fijó teniendo en cuenta los precios del mercado, comparados con la exposición en otras ciudades del país.

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO:

  
**LINA MARÍA ALDANA ACEVEDO**  
ABOGADA EXTERNA





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de abril de 2013, a las 0:31:8, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	24.913.297
Código de Verificación	252314212013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013. hoy viernes 12 de abril de 2013. a las 0:42:2. el número de identificación de la Persona Jurídica. relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..**

No. Identificación	8914119587
Código de Verificación	1202013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



1305239021

WEB

16

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

00:38:29

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 45714195

Bogotá DC, 12 de abril de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERVIA CORTES DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 24913297 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co





17

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

00:41:41

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 45714200

Bogotá DC, 12 de abril de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa MUSEO DE ARTE DE PEREIRA identificado(a) con NIT 8914119587 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### **La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 13/03/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 24913297 y Nombres: CORTES DIAZ SERVIA

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

19

Solicitudes, Quejas, Reclamos

LOGIN

Políticas de Seguridad

Políticas de IN

Políticas de Uso

Mapa del Sitio

LOGIN

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N. 26-21 CAN Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Linea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país 018000 910 600  
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad  
para todos



Presidencia  
de la República



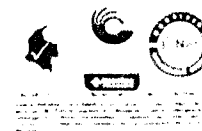
Ministerio  
de Defensa



Gobierno  
en Línea



Portal Único  
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

---

**PROPUESTA** *BOTERO* En Pereira  
**VIACRUCIS**  
 la pasión de Cristo

---

**Presentada a: INFI PEREIRA**

**Por: LA FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**





PEREIRA



Instituto Municipal  
de Cultura y  
Fomento al Turismo



MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
Compromiso con el patrimonio de Pereira

PEREIRA



AÑOS

**Botero**  
En Pereira

**VIACRUCIS**  
la pasión de Cristo

### DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

Como parte de la celebración de los 150 años de Pereira, el Museo de Arte de Pereira y el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo trae a la ciudad última producción artística del maestro Fernando Botero, **VIACRUCIS/ la pasión de Cristo**

Es por esto que se propone al INFI Pereira, participar en tan importante celebración de la ciudad apoyando dicho evento.

La exposición Viacrucis, del latín que significa el camino de la cruz, está conformada por 27 óleos de gran escala y 33 dibujos, obras producidas recientemente y presentadas por primera vez en el Eje Cafetero.

### DESCRIPCIÓN DE LA EXPOSICIÓN

En esta exposición del Viacrucis se puede ver su estudio dedicado y su amor por los primitivos italianos de la primera mitad del siglo XV al igual que los pintores del renacimiento. Muchos artistas pintaron la pasión de Cristo en escenarios con fortalezas medievales y paisajes de colinas, ahora Botero adopta el tema desde contextos que incluyen Manhattan o los pueblos antioqueños.



MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
Comunicación con el Municipio de Pereira



Instituto Municipal  
de Cultura y  
Fomento al Turismo

PEREIRA  
150  
AÑOS

En esta obra permanece fiel a los eventos de la historia de Cristo y ha impregnado las obras de su manera única, a través de su visión singular de la expresión de la emoción humana. Fernando Botero ha dibujado desde los 14 años y ahora, a sus 80 años, continúa demostrando su pasión por la pintura y el dibujo.

Los 27 óleos y 34 dibujos (lápiz, acuarela y color) que integran "El Viacrucis" de Botero, que se inspira en la Biblia para esta obra pero ambientándola en la realidad de Colombia, se exhibirá en el Museo del Canal de Panamá, en el Casco Antiguo de la capital, dijo a Efe Óscar Medina, coordinador de la Bienal del Sur.

Un texto sobre esta muestra de Botero con motivo de su exhibición en la Bienal panameña ha sido escrito por el historiador español Kosme de Barañano y el comisario de exposiciones José María Díaz-Maroto, informó en un comunicado la Alcaldía de Panamá.

Díaz-Maroto es uno de los artistas participantes de la Bienal, donde exhibirá una colección de fotos, indicó a Efe el coordinador Medina.

Botero, de 80 años, ha tocado en sus pinturas y esculturas el mundo de la tauromaquia, la violencia -con la serie de "Abu Graib"-, basada en a las torturas a prisioneros iraquíes y en los últimos años, asuntos religiosos como la serie "El Viacrucis".

También ha pintado la muerte de Pablo Escobar, el jefe del cartel de las drogas de su ciudad, Medellín, o a Pedro Antonio Marín, alias de Manuel Marulanda Vélez, "Tirofijo", el fundador de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

La Primera Bienal del Sur de Panamá "Emplazando Mundos" fue presentada hoy oficialmente por la Alcaldesa panameña, Roxana Méndez.



## **'Viacrucis: La pasión de Cristo' de Fernando Botero se expone en Portugal**

**Las obras de arte fueron llevadas a ese país por el Ministerio de Relaciones Exteriores.**

El Presidente, Juan Manuel Santos, y la Canciller, María Ángela Holguín, inaugurarán este jueves 14 de noviembre la exposición **'Viacrucis: La Pasión de Cristo' del maestro Fernando Botero**, que estará expuesta en el **Palacio de la Ajuda, en Lisboa**, desde el 15 de noviembre al 27 de enero de 2013.

La obra **fue llevada a Portugal dentro del Plan de Promoción de Colombia en el Exterior** que coordina el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La obra, que ya se encuentra en Lisboa, consta de **61 piezas que reflexionan sobre la cultura visual internacional en torno al drama de la pasión y muerte de Jesucristo.**

Esta muestra, que pertenece al **Museo de Antioquia**, corresponde a la etapa artística más reciente de Botero.

A partir de esta exhibición **el Ministerio de Relaciones Exteriores busca profundizar los lazos de amistad con Portugal.**

En 2012 la Embajada de Colombia, en el marco del Plan de Promoción de Colombia en el Exterior, ha trabajado en la realización de eventos culturales de impacto como la publicación de los libros 'Un país que



sueña: cien años de poesía colombiana' y 'Todos los sueños del mundo: poemas de Fernando Pessoa y Porfirio Barba-Jacob', además del concierto de fado y bolero con las reconocidas cantantes Lucia Pulido y Raquel Tavares.

El buen momento de las relaciones entre los dos países se ve reflejado en **la participación de Portugal como invitado de honor de la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2013.**

**TRAYECTORIA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL PROPONENTE:**

El Centro de Arte Actual inicia sus actividades en 1976, y en 1995 se convierte en la **Fundación Museo de Arte de Pereira**, año en el cual inaugura su actual sede, fruto del esfuerzo y trabajo colectivo de diferentes actores de la sociedad civil, que tenían como principal interés generar un espacio desde el que se pudiera difundir, promover y fomentar la actividad cultural y artística en la ciudad y para todos y cada uno de sus ciudadanos.

Desde la inauguración de la sede actual en 1995 y gracias a la calidad de está, el Museo de Arte de Pereira ha realizado la gestión de los más importantes eventos culturales de la región: 5 salones regionales de artistas (selectivo al nacional), 1 Salón Jhonie Walker de las artes", 2 salones regionales de artistas jóvenes "espacio abierto", 2 salones "arte y ciudad", 2 salones "Después de la modernidad", 2 salones "la escuela en el museo", varios diplomados en estética, teoría, historia y crítica del arte e imagen, al igual que numerosas conferencias, foros, seminarios y talleres.





Instituto Municipal  
de Cultura y  
Fomento al Turismo



MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
Colaboración con el Ministerio de Cultura

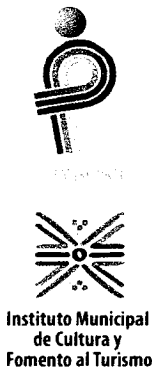
PEREIRA  
150  
AÑOS

Por sus salas han pasado las más importantes exposiciones de arte en la región: Fernando Botero, Manuel Hernández, Enrique Grau, Gonzalo Ariza, Ramírez Villamizar, María Paz Jaramillo, Santiago Cárdenas, Carlos Rojas, Pedro Ruiz, Ofelia Rodríguez, Fotourbe, Luz María Salazar Jaramillo, Adriana Arenas, Museo Nacional el Futuro del Pasado, Residencia en la tierra, Mauricio Rivera, Carlos Enrique Hoyos, El colectivo Yo tengo un amigo Pintor, Luis Caballerop Erótico, Miguel Cárdenas, Verónica Cárdenas, Camilo Barreneche, Sandra Jhoana Silva, Alvaro Herrera, Cristina Ochoa, Andrés Londoño, Sociedad Invisible, 21 Salón Colombiano de

Fotografía, Salón de artistas del BBVA Ensayos para un mundo perfecto, José Osorio, Catalina Santamaría, Wilson Díaz, Colectivo Raya-Jam, Diana Drews, Guillermo Londoño y prácticamente todos los grandes artistas plásticos de la nación y de la región, además de algunos internacionales como Ferrante Ferranti de Francia, José María Mellado de España, el Grupo Artehibrida de Brasil, Diego Rivera y Frida Kahlo de México, muestras de Comics de Ecuador, Perú y Francia, entre otros, quienes han encontrado en el museo un escenario idóneo para exhibir su obra.

En el 2004, se inaugura el teatro Don Juan María Marulanda, donde hoy funciona el Cine Club del Museo, en convenio con la Corporación Cine Club Borges con una permanente programación de cine fuera de los circuitos comerciales y se realizan conciertos de música en las inauguraciones de las exposiciones brindando una oferta cultural de la más alta calidad.

Durante esta trayectoria el Museo de Arte de Pereira ha agrupado una de las más valiosas colecciones del obras de arte de la región, a su



cargo posee y reserva 347 piezas de pintura, escultura, fotografía entre otras de artistas colombianos. Ha participado como asesor organizador y coordinador de grandes eventos nacionales e internacionales, realizado un promedio de 20 exposiciones al año acompañadas de conciertos, talleres, conferencias conversatorios y visitas guiadas lo que constituye un largo y continuo proceso de desarrollo del arte en la región, aportando a la proyección y difusión de los artistas locales, así como a la creación de públicos y formación de audiencias.

**COSTOS EXPOSICION**

<b>ALQUILER DE LA OBRA:</b>	<b>\$ 50.000.000.00</b>
<b>SEGUROS</b>	<b>\$ 45.000.000.00</b>
<b>MONTAJE EXPOSICIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:</b>	<b>\$ 30.000.000.00</b>
<b>ESQUEMA DE SEGURIDAD (Vigilancia Privada)</b>	<b>\$ 25.000.000.00</b>
<b>TRANSPORTE OBRA</b>	<b>\$ 10.000.000.00</b>
<b>ADAPTACIONES MUSEO</b>	<b>\$ 100.000.000.00</b>
- Aire Acondicionado	
- Controles Temperatura	
- Instalaciones eléctricas y mampostería	
- Mano de obra	
- Circuito cerrado de Seguridad	
- Vigilancia Personalizada	



<b>OTROS ASPECTOS CONTRAPARTIDA</b>	<b>\$ 30.000.000.00</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Actividades complementarias</b></li> <li>- <b>Curaduría</b></li> <li>- <b>Montajistas</b></li> <li>- <b>Gastos administrativos</b></li> <li>- <b>Gastos operativos</b></li> <li>- <b>Logística Museológica</b></li> <li>- <b>Impresos</b></li> <li>- <b>Difusión</b></li> </ul>	
<b>TOTAL COSTOS EXPOSICIÓN</b>	<b>\$ 290.000.000.00</b>
<b>PATROCINIO OFICIAL INFI PEREIRA</b>	<b>\$ 140.000.000.00</b>
<b>MUSEO DE ARTE DE PEREIRA</b>	<b>\$ 150.000.000.00</b>

### **CONTRAPRESTACIÓN**

Se ofrece contraprestación publicitaria en todo el material del Museo de Arte de Pereira que se emita con motivo de la exposición y en el del Instituto Municipal de Cultura con motivo del sesquicentenario de Pereira. (ver carta anexa de compromiso del IMCFT)

El Museo de Arte de Pereira cuenta con una base de datos de 10.000 personas y presencia activa en redes sociales.

La difusión de la Exposición se realiza en asocio con el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo potenciando toda la estrategia de difusión a través de sus bases de datos, presencia en redes y paginas especializadas en turismo de orden nacional e internacional.



La Alcaldía de Pereira realizará una inversión para medios de comunicación a nivel local, regional y nacional, que dará cobertura a todos los eventos relacionados con la celebración de los 150 años de Pereira, y la exposición VIACRUCIS LA PASIÓN DE CRISTO, cuenta con una importante participación de este presupuesto, como uno de los eventos protagónicos de la celebración.

**PROYECTO DE FREE PRESS**

Está encaminado a tener presencia en Medios de comunicaciones regionales y nacionales.

- **Periódico Nacional:**

El Tiempo, el espectador

- **Periódicos Locales:**

La tarde, El Diario del Otún, La Patria, El Diario del Quindío, Diario la Republica

**Emisoras radiales**

- **Pereira:**

Emisora cultural de Pereira, Remigio Antonio Cañarte, Universitaria estéreo, Caracol Radio, RCN Radio, Todelar

Colmundo Radio, Ecos.

- **Manizales:**

Radio Cóndor, Red Sonora, Caracol Radio, RCN Radio



• **Armenia:**

Caracol Radio, RCN Radio, Radio Ciudad Milagro, Radio Cadena Nacional, Transmisora Quindío

**EL INFI PEREIRA COMO PATROCINADOR OFICIAL DE LA MUESTRA, TENDRÁ DERECHO A:**

- Exhibición de su marca en plan de medios oficial de la celebración de los 150 años de Pereira correspondiente a la exposición de Botero.
- Exhibición de su marca como patrocinador oficial en toda la publicidad impresa
- Exhibición de su marca en backing de entrada a la exposición (2,30 mt x 4,80 mt)
- Exhibición de su marca en evento de Arte y Moda
- Exhibición de su marca como patrocinador oficial en los correos electrónicos (120.000) durante los 3 meses de la exposición
- Free press
- Exhibición de su marca como patrocinador oficial en redes sociales
- Exhibición de su marca en difusión de sitios en internet especializados de Turismo



### **DURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN:**

La muestra tendrá una duración de 3 meses, julio, agosto y septiembre, después de su inauguración, pero su preparación y adaptaciones locativas del Museo, requieren de por lo menos un tiempo de dos meses y medio, esto sin tener en cuenta que venimos trabajando en su consolidación y cumplimiento de requisitos con anterioridad.

### **ACTIVIDADES PARALELAS DURANTE LA DURACIÓN DEL CONVENIO:**

- Elaboración del cronograma de actividades que se desarrollarán
- Adecuaciones locativas del Museo de Arte de Pereira
- Preparación aspectos de curaduría y montaje de la obra
- Diseño gráfico material promocional
- Difusión a través de las diferentes estrategias (material promocional, medios de comunicación, medios on-line)
- Inauguración
- Conferencias especializadas: Agenda académica con conferencistas especializadas
- Evento Arte y Moda, un espacio gratuito que busca indagar sobre la moda y la relación de ésta con el arte a través de la Obra de Fernando Boterodos en la obra de Fernando Botero, con el apoyo de Inexmoda, Instituto Nacional para la Exportación y la moda
- Visitas guiadas especializadas para estudiantes de colegios universidades, así como para el público general.



**FORMA DE PAGO:**

50% con presentación de informe parcial cinco días después de la firma del acta de inicio, el cual contendrá cronograma y avance de las actividades propuestas.

45% una vez se inaugure la exposición y un 5% final una vez se desmonte la obra y se presente el informe final.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Servia Cortés Díaz".

**SERVIA CORTÉS DÍAZ**  
 Directora Ejecutiva  
 Museo de Arte de Pereira



**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO  
AL TURISMO**

**CERTIFICA QUE:**

La exposición del Maestro **Fernando Botero VIACRUSIS/la pasión de Cristo**, forma parte de la programación cultural con motivo de la celebración del sesquicentenario de Pereira.

Por lo anterior, el INFI Pereira como patrocinador oficial de la exposición, tendrá no sólo participación publicitaria en el evento organizado por el Museo de Arte de Pereira, sino también en toda la publicidad de los principales eventos que realice el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo.

Dado en Pereira a los 11 días del mes de Abril de 2013.

Cordialmente

**ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**



CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C080313041 Fecha: 20130313 Hora: 10:22:44 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA. NUMERO: S0500416

N.I.T : 891411958 - 7

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: PEREIRA  
DIRECCION: AVENIDA SUR No 19 88  
TELEFONO 1: 255508  
FAX: 344354

\*\* INFORMA \*\*

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS SI ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION NO. 0000172 DEL 10 DE ABRIL DE 1997 , OTORGADO(A) EN SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE RISAR , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000502 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: MUSEO DE ARTE DE PEREIRA QUE POR ACTA NO. 0000030 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2007 , OTORGADO(A) EN JUNTA ADMINISTRADORA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO: 00011812 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : MUSEO DE ARTE DE PEREIRA POR EL DE : FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 0000000000000000001403 EL 2 DE AGOSTO DE 1985 , OTORGADA POR: SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000001	1997/03/31	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	00000503	1997/05/02
0000030	2007/12/14	JUNTA ADMINISTRAPEREIRA		00011812	2008/03/07

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: OBJETIVOS: LA FUNDACION EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES LOS SIGUIENTES:

1. ADMINISTRAR, MANTENER Y ADECUAR EL MUSEO DE ARTE DE PEREIRA, ASI COMO REALIZAR LA PROMOCION ARTISTICA Y CULTURAL DEL MISMO.
2. PROMOVER LA CULTURA EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES, ATENDIENDO DE MANERA PRINCIPAL LA ESFERA DE ACCION DE LAS ARTES PLASTICAS, EN EL CAMPO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVES DEL MUSEO DE ARTE DE PEREIRA Y DE SUS FILIALES MEDIANTE LA ORGANIZACION DE PROGRAMAS DE CENTROS DE ESTUDIO, BECAS, PREMIOS ANUALES, CONCURSOS, CAPACITACION CULTURAL DE LAS COMUNIDADES, FESTIVALES, TALLERES DE FORMACION ARTISTICA, APOYO A PERSONAS Y GRUPOS DEDICADOS A ACTIVIDADES CULTURALES, FERIAS, EXPOSICIONES ARTISTICAS DE MANERA PERMANENTE, TURISMO CULTURAL Y CIENTIFICO Y UNIDADES MOVILES DE DIVULGACION CULTURAL, ENTRE OTROS.
3. IMPULSAR Y/O REALIZAR LA ORGANIZACION, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION Y SOSTENIMIENTO DE OTROS MUSEOS O CENTROS CULTURALES Y ENTIDADES DE CIENCIAS NATURALES QUE FACILITEN LA PRESERVACION, PERPETUACION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE, TALES COMO EL PATRIMONIO VIVO Y LAS ACTIVIDADES DIGITALES CREATIVAS, LOS CUALES FUNCIONARAN COMO ENTIDADES AUTONOMAS O INSTITUCIONES FILIALES DE LA FUNDACION, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS ECONOMICOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE OBTENGA PARA TALES PROGRAMAS.
4. REALIZAR EXPOSICIONES ITINERANTES LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.
5. PRESTAR ASISTENCIA TECNICA O ECONOMICA, EN EL CASO DE SER ELLO POSIBLE, A LAS PERSONAS O ENTIDADES INTERESADAS EN CAMPAÑAS DE CARACTER CULTURAL Y ARTISTICO, ESPECIALMENTE EN LA MODALIDAD DE BECAS, QUE MEREZCAN EL APOYO DE LA FUNDACION SEGUN EL CRITERIO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO INTERNO QUE LA MISMA EXPIDA. REALIZAR IGUALMENTE PROGRAMAS DE LECTURA ACUDIENDO A LAS ENTIDADES QUE ORIENTAN LA MATERIA.
6. ORGANIZAR Y MANTENER CON EL APOYO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES LA BIBLIOTECA, COMO UN SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL MUSEO SOLICITANDO EL APOYO DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS, COORDINADA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, A TRAVES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.
7. DESARROLLAR LA REGLAMENTACION, SISTEMATIZACION Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LAS COLECCIONES DEL MUSEO DE ARTE DE PEREIRA Y DE LOS MUSEOS O CENTROS CULTURALES QUE CONTRATEN ESTE SERVICIO, ATENDIENDO ESPECIALMENTE LA EXPOSICION DE SU COLECCION PERMANENTE.
8. PROYECTAR Y

EJECUTAR PROGRAMAS QUE PUEDAN CONSTITUIRSE EN FUENTES DE RECURSOS ECONOMICOS AUTONOMOS PARA LA FINANCIACION DEL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL MUSEO CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE FAVORECEN LOS INCENTIVOS A LAS DONACIONES Y CONTRIBUCIONES DE MECENAZGO, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO EN MATERIA DE EXENCIONES O DEDUCCIONES PARA LAS DONACIONES A LA CULTURA. 9. IMPULSAR, A NIVEL LOCAL Y REGIONAL LA CREACION Y/O REDISTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA; LA CREACION, ORGANIZACION Y/O CONSOLIDACION DE LOS FONDOS MIXTOS DE PROMOCION DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES; EL ACCESO DE LA INSTITUCION A LOS RECURSOS DE LEY 60 DE 1993 PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y A LA FINANCIACION DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVES DEL INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL, IFI O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, SEGUN LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE LA CULTURA. 10. GENERAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARACTER COMERCIAL, AFINES CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, ADQUIRIENDO Y COMERCIALIZANDO BIENES Y SERVICIOS CULTURALES PARA FOMENTAR LA DIFUSION DEL PATRIMONIO Y LA IDENTIDAD CULTURAL DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. 11. DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS ESPECIALES PARA EL PUBLICO EN GENERAL, PARA ARTISTAS SOBRESALIENTES ASI COMO PARA INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES LOCALES EN EL CAMPO DE LA CREACION, LA EJECUCION, LA EXPERIMENTACION, LA FORMACION Y LA INVESTIGACION A NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES EXPRESIONES CULTURALES: A) ARTES PLASTICAS; B) ARTES MUSICALES; C) ARTES ESCENICAS; D) ARTES AUDIOVISUALES; E) ARTES LITERARIAS; O MUSEOS (MUSEOLOGIA Y MUSEOGRAFIA); G) HISTORIA; H) ANTROPOLOGIA; I) FILOSOFIA; J) ARQUEOLOGIA; K) PATRIMONIO; L) DRAMATURGIA; LL) CRITICA; M) EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES, TALES COMO EL FOLCLOR, LAS ARTESANIAS, LA NARRATIVA POPULAR, LA TRADICION ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DE LAS DIVERSAS REGIONES Y COMUNIDADES DEL PAIS; N) Y OTRAS EXPRESIONES QUE SURJAN DE LA EVOLUCION SOCIOCULTURAL. 12. PROPENDER POR LA FORMACION Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO ENCARGADO DEL MANEJO DEL MUSEO BUSCANDO LA COLABORACION DEL MUSEO NACIONAL Y DE LA RED NACIONAL DE MUSEOS. 13. REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACION UTILIZANDO LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL INSTITUCIONAL Y ALTERNATIVA, E IMPULSAR, LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE DE PEREIRA. 14. DISEÑAR, EJECUTAR Y/O ASESORAR PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y CATALOGACION DE LOS BIENES MUEBLES DE VALOR HISTORICO QUE SEAN ACREEDORES A LA DECLARATORIA DE BIENES DE INTERES CULTURAL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA QUE EL MUSEO DE ARTE DE PEREIRA SEA DECLARADO POR LAS AUTORIDADES COMO UN BIEN DE INTERES CULTURAL. 15. REALIZAR EVENTOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION. 16.- PRESTAR ASESORIAS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS MUSEOLOGICOS Y MUSEOGRAFICOS A INSTITUCIONES Y PARTICULARES QUE ASI LO SOLICITEN. LAS AREAS PARA ESTA ASESORIAS PODRAN SER: CURADURIAS (ARTE E HISTORIA Y ARQUEOLOGIA Y ETNOGRAFIA), EDUCACION, COMUNICACIONES, MUSEOGRAFIA, CONSERVACION, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, MERCADEO Y SISTEMAS. 17. DISEÑAR Y EJECUTAR CON EL APOYO DE LOS ORGANISMOS ESTATALES NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD DEL MUSEO Y DE SUS DEPENDENCIAS Y FILIALES. 18. BUSCAR INTERCAMBIOS Y COOPERACION CON LAS ENTIDADES OFICIALES, PRIVADAS Y MIXTAS DE CARACTER

INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, Y MUNICIPAL PARA EL INCREMENTO Y DESARROLLO DE LAS COLECCIONES. 19. FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL NO FORMAL COMO FACTOR SOCIAL, PARA ESTIMULAR LA CREACION, LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO, LA FORMACION, Y LA TRANSMISION DEL CONOCIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL EN COORDINACION CON LOS ENTES TERRITORIALES Y EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL. 20. FOMENTAR ESTUDIOS CIENTIFICOS SOBRE TEMAS CULTURALES Y VINCULAR A LAS INSTITUCIONES CIENTIFICAS Y DOCENTES DE CARACTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA QUE UTILICEN LOS SERVICIOS Y LAS INSTALACIONES DEL MUSEO COMO MEDIO DE ENSEÑANZA OBJETIVA Y PRACTICA. 21. REALIZAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS CON CARACTER PERMANENTE PARA INCULCAR EN LA POBLACION, ESPECIALMENTE EN LA JUVENTUD, UNA VERDADERA CONCIENCIA DE IDENTIDAD CULTURAL. 22. DISEÑAR Y/O EFECTUAR PROGRAMAS PARA LA FORMACION Y CAPACITACION TECNICA Y CULTURAL, DEL GESTOR Y EL ADMINISTRADOR CULTURAL, PARA GARANTIZAR LA COORDINACION ADMINISTRATIVA Y CULTURAL CON CARACTER ESPECIALIZADO. ASI MISMO, ESTABLECER CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS CULTURALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INSTITUYAN O TENGAN ESTABLECIDOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL CAMPO DE LAS ARTES PARA LA FORMACION Y ESPECIALIZACION DE LOS CREADORES EN TODAS LAS EXPRESIONES. 23. IMPULSAR CONVENIOS PARA COLABORAR CON LOS PROCESOS CULTURALES AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, MEDIANTE LA COORDINACION, PERMANENTE O TEMPORAL, DE LAS ACCIONES DE ADMINISTRACION, PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES CULTURALES O DE LOS EVENTOS CULTURALES COMUNITARIOS. 24. CELEBRAR CONVENIOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA EDUCATIVA Y CULTURAL. 25. ESTIMULAR LA FORMACION DE CLUBES DE CINE Y DE FORMACION DE CINEASTAS MEDIANTE LA EXHIBICION Y DIVULGACION DE LA CINEMATOGRAFIA COLOMBIANA Y UNIVERSAL; LA CELEBRACION DE EVENTOS ORIENTADOS A LA CONSERVACION Y PRESERVACION DE LA MEMORIA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA Y LA EXHIBICION DE OBRAS CINEMATOGRAFICAS. 26. PROYECTAR Y REALIZAR LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DEL MUSEO CADA 18 DE MAYO PARA LO CUAL SE PODRA REALIZAR EVENTOS ENCAMINADOS A RESALTAR LA IMPORTANCIA DE ESTAS INSTITUCIONES EN LA CONSTRUCCION DEL PATRIMONIO Y LA MEMORIA NACIONAL. 27. CONTRATAR DIRECTAMENTE CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y/O EL MUNICIPIO DE PEREIRA TODA CLASE DE PROYECTOS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL. 28. PARTICIPAR EN LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE CULTURA Y EN LOS ORGANISMOS NACIONALES QUE ORIENTAN LAS ACTIVIDADES CULTURALES. 29. DESARROLLAR LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 40,000.00

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA GRAJALES OCAMPO MANUEL LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00011811 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2007/12/14 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000030 FECHA DE INSCRIPCION : 2008/03/07	C.C. 00001338223
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA SERVIA CORTES DIAZ LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00011811 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2007/12/14 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000030 FECHA DE INSCRIPCION : 2008/03/07	C.C. 00002913297
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA MARULANDA DE DREWS PATRICIA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00011811 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2007/12/14 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000030 FECHA DE INSCRIPCION : 2008/03/07	C.C. 00024937798
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA BOTERO RESTREPO LUIS FERNANDO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00011811 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2007/12/14 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000030 FECHA DE INSCRIPCION : 2008/03/07	C.C. 00070047993
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA JIMENEZ VIUDA DE CROVO MARIA ELENA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00011811 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2007/12/14 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000030 FECHA DE INSCRIPCION : 2008/03/07	C.C. 00027561375
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA DE CRUZ CONCEPCION LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003451 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/07/27 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000007 FECHA DE INSCRIPCION : 2000/07/31	*****
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA BOTERO MEJIA LEONOR LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003451 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/07/27 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000007 FECHA DE INSCRIPCION : 2000/07/31	C.C. 00024903205
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA DREWS ARANGO WILLY (WILHELM) LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003451 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/07/27 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000007 FECHA DE INSCRIPCION : 2000/07/31	C.C. 00000468463

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA

SANCHEZ PALMA MARTIN

C.C. 00004496725

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003451

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/07/27

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000007

FECHA DE INSCRIPCION : 2000/07/31

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA

MARZAL DE ORDUZ PILAR

C.C. 00000166294

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003451

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/07/27

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000007

FECHA DE INSCRIPCION : 2000/07/31

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): SERVIA CORTES DIAZ

C.C. 00002913297

DIRECTOR EJECUTIVO

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013372

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2009/06/01

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000004

FECHA DE INSC2009/06/11

SUPLENTE(ES) : MEJIA MARULANDA MARIA ISABEL

C.C. 00024930800

PRESIDENTA - RENUNCIA

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00011811

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2007/12/14

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000030

FECHA DE INSC2008/03/07

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENTE(A): EL PRESIDENTE(A) DE LA FUNDACION REPRESENTARA LEGALMENTE A LA ENTIDAD COMO PERSONA JURIDICA Y EJERCERA SUS FACULTADES DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS. FUNCIONES DEL PRESIDENTE(A): SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE(A): A- PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA. B- REPRESENTAR A LA FUNDACION COMO PERSONA JURIDICA. C- NOMBRAR LAS COMISIONES A QUE HUBIERE LUGAR EN ASOCIO DEL DIRECTOR DEL MUSEO. D- CUIDAR DE LA EXACTA RECAUDACION DE LAS RENTAS Y BIENES DE LA FUNDACION. DIRECTOR DEL MUSEO: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL MUSEO: A) REEMPLAZAR EN TODAS SUS FUNCIONES Y FACULTADES AL PRESIDENTE(A) EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS HASTA TANTO LA JUNTA ADMINISTRADORA DESIGNE UN NUEVO DIRECTOR(A). B) EJECUTAR LAS DECISIONES, PROGRAMAS Y ORIENTACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DE FISCALIZACION \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL T.P. 53503-T	
GARCIA MONTOYA ELVIA PATRICIA	C.C. 00042101498
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00011813	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2007/12/14	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000030	
FECHA DE INSCRIPCION : 2008/03/07	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA SUR No 19 88  
MUNICIPIO : PEREIRA

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

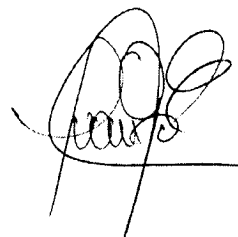
\*\*\*\*\* I N F O R M A \*\*\*\*\*

LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, NO OBSTANTE EL CONTROL DE CALIDAD EFECTUADO POR LA ENTIDAD; POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN ESTE CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU REEMPLAZO.

\*\*\*\*\*

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, positioned to the right of the main text block.





FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <b>FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA</b>						
SIGLA				NIT No. <b>891.411.958-7</b>		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO		TIPO <input type="checkbox"/> ¿CUAL? <b>PARTICULAR</b> <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS <b>COLOMBIA</b>		DEPARTAMENTO <b>RISARALDA</b>		
MUNICIPIO <b>PEREIRA</b>		DIRECCIÓN <b>AVENIDA LAS AMERICAS # 19-88</b>				
TELÉFONOS <b>3172828 3217469</b>		FAX <b>3217469</b>		APARTADO AÉREO		
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	<b>ARTISTICAS Y CULTURALES</b>				2	
3					4	
5					6	
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MINISTERIO DE CULTURA 0163/012		X		3424100	15/11/2012	137.000.000
GOBERNACION RISARALDA 778/2012		X		3398300	10/11/2012	15.000.000
INSTITUTO DE CULTURA 20120021/012		X		3116544	24/12/2012	15.000.000
ALCALDIA DE PEREIRA 2757/2012		X		3248063	31/12/2012	21.750.000
PRIMER APELLIDO <b>CORTES</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>DIAZ</b>		NOMBRES <b>SERVIA</b>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:		
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		24.913.297		Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>		
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 150.000.000		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA <i>[Signature]</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <b>MARZO 13 DEL 2013</b>		
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.913.297**  
**CORTES DIAZ**

APELLIDOS  
**SERVIA**

NOMBRES

FIRMA



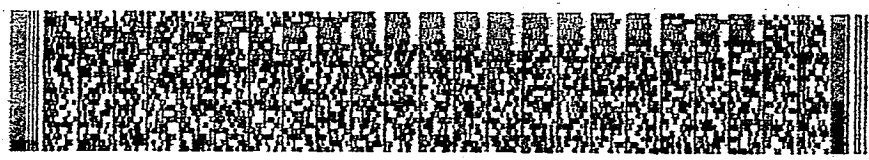
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1938**  
**PEREIRA**  
**(RISARALDA)**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.57** **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO  
**09-DIC-1961 PEREIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00200803-F-0024913297-20091130 0018510486A 1 4530108860

**CONVENIO**

**CONVENIO N°:** COV. 20110081 DE FECHA: 10 de Noviembre de 2011  
**CONTRATISTA:** FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
**NIT:** 891.411.958  
**R/L:** SERVIA CORTES DIAZ  
**C.C. R/L:** 24913297  
**RUBROS:** 2202010908 Convocatorias Artísticas (Convenios). 2202010904 Convocatorias Artísticas Rec. Estampilla.  
**VALOR:** VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 25.000.000.00)

Entre los suscritos a saber: **JOSE MARIO GIRALDO BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.110.639, expedida en Pereira, quien en calidad de Director del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, nombrado mediante Decreto de la Alcaldía Municipal No.421 de junio 11 de 2009, debidamente posesionado mediante Acta No. 313 del 11 de junio del mismo año, quien actúa en nombre y representación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, con Nit. 800.182.927-4 y quien para efectos del presente convenio se denominará **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO DE PEREIRA** y por otra parte **SERVIA CORTES DIAZ** con cédula de ciudadanía número 24913297 quien para efectos del presente Convenio se denominará **FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**, hemos decidido celebrar el presente Convenio de Apoyo a Actividades Culturales, previas las siguientes consideraciones: 1) El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, autoriza a los Entes Municipales para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. 2) El artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. 3) La Ley 397 de 1997, "Ley de Cultura" consagra en el título I, artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores. Tradiciones y creencias. Numeral 2: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad Colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y de la cultura Colombiana. Numeral 3: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de respeto y reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Numeral 8: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. 4) Esta misma ley, contempla en su artículo 17, que las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas como elemento del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano. 5) El artículo 57 de la 397 de 1997 "Ley de Cultura", crea el Sistema de Cultura, como un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según el principio de la descentralización, participación y autonomía. 6) El Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, es la entidad rectora de la promoción cultural en el Municipio. 7) El Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, está facultado para suscribir convenios donde se impulsen programas y actividades culturales de interés público, prevalezca el beneficio social y se beneficie el Instituto y la comunidad; Por lo expuesto el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira a través del director general y el director de Planeación y Formación Cultural consideran conveniente la realización del presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** Cofinanciar la realización de la preproducción del "XIV SALON REGIONAL DE ARTISTAS ZONA CENTRO OCCIDENTE 2011", teniendo en cuenta que es una

convocatoria artística apoyada por el Ministerio de Cultura y por otros entes de reconocida trayectoria en el medio de las artes visuales. SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor que se entrega a FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA es de VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25,000,000.00). **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** Se le pagará a de la siguiente manera: 40% COMO ANTICIPO EL CUAL SE REQUIERE PARA COORDINACION Y LOGISTICA Y EL 60% RESTANTE, una vez terminada la ejecución del convenio, y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del convenio y su aceptación a satisfacción suscrito por su interventor del convenio que designe el Director General del Instituto Municipal de Cultura y fomento al Turismo de Pereira. **CLAUSULA CUARTA PLAZO:** El plazo del presente convenio es de VENTITRES (23) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO pagará el valor del presente convenio con cargo del rubro 2202010908 Convocatorias Artísticas (Convenios). 2202010904 Convocatorias Artísticas Rec. Estampilla. correspondiente a la vigencia fiscal de 2011, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2011000448,2011000449, del 04 de Noviembre de 2011, expedido por la Directora Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA se obliga: 1). Coordinar y apoyar la preproducción del Salón Regional de los proyectos o acciones representativas seleccionadas por el Comité curatorial, para participar en Residencia en la Tierra. 2). Generar espacios de encuentro que dinamicen la interacción y movilidad artística audiovisual de los procesos de la producción, investigación, formación, y circulación de los actores y gestores involucrados en desarrollo del "XVI Salón Regional de Artistas. 3). Promover el intercambio de saberes y experiencias creativas entre artistas. 4). Fomentar la asociatividad y correlación entre creadores, productores, gestores, instituciones culturales en pro de fortalecer los canales de comunicación y cofinanciamiento cultural enmarcados en propósitos de competitividad y marketing cultural. 5). Ubicar el pendón del Instituto de Cultura en los eventos.. **CLAUSULA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.-** FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA deberá responder civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de lo pactado en este documento, así como por sus acciones u omisiones. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERVENTORIA:** La vigilancia de este convenio estará a cargo de la persona o funcionario que designe la Dirección General, quien deberá dar aplicación a lo estipulado en la Resolución de Dirección No. 197 de Octubre 28 de 2003, por medio de la cual se adoptaron los manuales de funciones y de procedimientos para las interventorías, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA: INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir este convenio, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, así mismo que no se encuentra en el boletín de responsables de la Contraloría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de Diciembre 24 de 2001 artículo 4º. Parágrafo 3º. **CLAUSULA DECIMA: RELACION LABORAL.-** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO.-** Se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se firme por las partes y se obtenga el Registro Presupuestal, se aprueben las pólizas y se dé **SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL AREA METROPOLITANA** por parte de la FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA:** Se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, constituya a favor de EL INSTITUTO, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el monto del amparo será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su expedición. B) CALIDAD: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro meses



INSTITUTO DE CULTURA  
Y FOMENTO AL TURISMO  
DE PEREIRA


más contados a partir de su perfeccionamiento. C) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO en cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor del pago y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la póliza. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Durante la ejecución de este convenio y hasta su liquidación, el contratista será responsable de la buena ejecución del mismo y responderá por todo perjuicio o daño que su personal o asociados causen directa o indirectamente a terceros, e igualmente mantendrá libre al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, de cualquier daño o perjuicio que sea originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1) Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera del Instituto. 2) Análisis de conveniencia y oportunidad. 3) Propuesta 4) Pasado Judicial expedido por el DAS. 5) Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República. 6) Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. 7). RUT. 8). Fotocopia cédula de ciudadanía 9) Formato único Hoja de Vida.

Para constancia se firma en Pereira el 10 de Noviembre de 2011.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MARIO GIRALDO BARRETO**  
Director General

  
\_\_\_\_\_  
**FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**  
Contratista

VoBo De Legalidad 

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Deporte Recreación y Cultura</b></p> <p align="center"><b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  <b>ACTA DE INICIÓ CONVENIO PERSONA JURÍDICA</b></p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

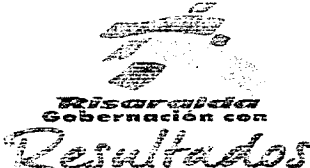
Acta de Inicio Contrato Interinstitucional No 778 de fecha 10 de Septiembre de 2012 – Entidad Fundación Museo de Arte de Pereira

En el municipio de Pereira a los 11 días del mes de Septiembre de 2012, en la Secretaria de Deporte Recreación y Cultura del Departamento se reunieron Freddy Antonio Cano Trejos en calidad de Interventor y el(la) señor(a) Servia Cortés Díaz en representación de la Fundación Museo de Arte de Pereira, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del (Contrato Interadministrativo) No. 778 del 10 de Septiembre de 2012

<b>OBJETO</b>	REALIZAR LA PRODUCCIÓN DEL XIV SALÓN REGIONAL DE ARTISTAS ZONA CENTRO OCCIDENTE 2012
<b>PARTES 1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO</b>	<b>ANDRES ECHEVERRY ARANGO</b>
<b>PARTES 2 (OTROS)</b>	Fundación Museo de Arte de Pereira,
<b>NIT</b>	891411958-7
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Servia Cortés Díaz
<b>CEDULA</b>	42,142,148 de Pereira
<b>IMPUTACIONES</b>	Rubro No 0311-2-351921-20 Disponibilidad No 967 del 21 de agosto de 2012 Registro No 3470 del 11 de Septiembre de 2012
<b>PLAZO INICIAL</b>	El plazo del presente contrato es de Dos meses a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de Diciembre de 2012
<b>FECHA DE INICIACION</b>	Septiembre 11 de 2012
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL</b>	Noviembre 10 de 2012
<b>VALOR INICIALCONTRATO</b>	\$ 15,000,000
<b>ANTICIPO</b>	\$
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente manera: Un primer pago del 40% osea la suma de (\$ 6,000,000) Seis Millones de Pesos M/CTE, a la presentación del primer informe parcial y el 60% restante osea la suma de (\$ 9,000,000) Nueve millones de pesos M/CTE, una vez finalizada la actividad previo informe recibido a satisfacción por el interventor del mismo.

**OBSERVACION No 1:** El presente convenio debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en el convenio y/o la propuesta.

**OBSERVACION No 2** La Fundación Museo de Arte de Pereira realizará el siguiente **OBJETO:** "REALIZAR LA PRODUCCIÓN DEL XIV SALÓN REGIONAL DE ARTISTAS ZONA CENTRO OCCIDENTE 2012 **Actividades:** 1) EXHIBICIÓN: Co-Producir con el Ministerio de Cultura y el Museo de Arte de Pereira el evento patrimonial 14 SALÓN REGIONAL DE ARTISTAS ZONA CENTRO OCCIDENTE 2), Ubicar el logo de la Gobernación de Risaralda en los diferentes eventos . 3). En las cuñas radiales difundir que es un evento apoyado por la Gobernación de Risaralda 4).Incluir el logó de la Gobernación de Risaralda en la página de XIV SRA y en la pagina de El

	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Deporte Recreación y Cultura</b>
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b> <b>ACTA DE INICIÓ CONVENIO PERSONA JURÍDICA</b>
Versión: 2	Vigencia 07-2011

43

Acta de Inicio Contrato Interinstitucional No 778 de fecha 10 de Septiembre de 2012 – Entidad Fundación Museo de Arte de Pereira

Residir - Proyecto curatorial y en el material impreso que para la difusión de este evento se produzcan. 5) Diseñar el mapa del Tesoro como una herramienta pedagógica y lúdica para incentivar la participación de los estudiantes en las visitas guiadas al museo, para desarrollar por cada alumno una vez terminada la visita en actividad de grupo. 6) Hacer mención de la Gobernación de Risaralda en las actividades que el XIV SRA realiza. 7) Dar los créditos a la Gobernación de Risaralda en el video documental sobre el XIV SRA - El Residir. 8) Presentar informe final con registro fotográfico donde debe aparecer el pendón de la Gobernación de Risaralda 9) Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

**OBSERVACIONES 3.** El señor (a) representante Legal de la Fundación Museo de Arte de Pereira manifiesta que la interventoría hace entrega y socializó el acta de evaluación de proveedores (No aplica para convenios Interadministrativos).

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 11 días del mes de Septiembre de 2012.

Firma FREDDY ANTONIO CANO T  
 Nombre FREDDY ANTONIO CANO TREJOS  
 Interventor

Firmar Servia Cortes Díaz  
 Nombre SERVIA CORTES DÍAZ  
 Contratista

Elaboró: Freddy A Cano T



ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

## ACTA DE INICIO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y FUNDACION MUSEO DE ARTE  
DE PEREIRA N° 2757 DE 23 DE OCTUBRE DE 2012**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE PEREIRA

**CONTRATISTA:** FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA

**NIT:** 891411958-7

**REPRESENTANTE LEGAL:** SERVIA CORTES DIAZ

**CEDULA:** No. 24.913.297

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE CATALOGACION, BODEGAJE, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS ARTISTICAS DE LUCY TEJADA, RECIBIDAS EN LEGADO POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

**VALOR:** VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (**\$21.750.000**)

**FECHA DE INICIO:** 23/OCTUBRE/2012

**PLAZO:** DE DOS MESES Y 10 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

El día 23 de OCTUBRE de 2012, se reunieron en la Secretaría de Desarrollo Administrativo de la Alcaldía de Pereira, la Dra. CLAUDIA GOMEZ JARAMILLO, como INTERVENTORA y la Dra. SERVIA CORTES DIAZ como el CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2757/2012 y dar cumplimiento al objeto del mismo.

**CLAUDIA GOMEZ JARAMILLO**

Interventor

**SERVIA CORTES DIAZ**

Contratista

PROYECTÓ: *Claudia Gómez Jaramillo*





... 2757

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**

Entre los suscritos a saber **ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.099.391 expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, según consta en Acta de Posesión No.01 del 1 de enero de 2012 de la Notaría Tercera del círculo de Pereira y acta de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 26 de Noviembre de 2011, autorizado para contratar mediante el Acuerdo N° 45 de diciembre 5 del 2011, expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **EL MUNICIPIO** y **LA FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**, entidad sin animo de lucro Identificada con Nit. 891411958-7 con domicilio principal en la ciudad de Pereira, representada legalmente por **SERVIA CORTES DIAZ**, identificada con C.C No. 24.913.297, quien se denominara **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATALOGACION, BODEGAJE, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS ARTISTICAS DE LUCY TEJADA, RECIBIDAS EN LEGADO POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** 1) Elaboración de diagnostico inicial para determinar la cantidad real de obras a recibir, el estado general en la que se encuentran; 2) Traslado de las obras al Museo de Arte de Pereira; 3) Realización de inventario de las obras; 4) Valoración de necesidades de restauración de las obras para determinar el posible deterioro de las obras en el tiempo; 5) Registro fotográfico de cada obra, con actualización de fichas técnicas, estados de los marcos, ubicación de los daños en la fotografía y descripción de cada una Embalaje de las obras por guacales con listado de obras por caja; 6) Elaboración de documento digital e impreso del diagnostico completo de las obras; 7) Elaboración de documento de protocolo de préstamo y manejo de las obras; 8) Bodegaje y custodia de las obras en espacio idóneo, como la bodega principal del museo; 9) Visitas periódicas de control de las obras por parte del curador designado por **EL CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO.** Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato el contratista se compromete a: 1) Entregar el archivo digital y físico en el último informe de actividades y el supervisor le entregará el paz y salvo documental. 2) Archivar la información de acuerdo a la ley 594 de 2000 y a las tablas de retención documental. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMÁ DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$21.750.000)**, suma que el Municipio de Pereira pagará a el Contratistas de la siguiente manera: Mediante dos actas mensuales vencidas de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)**, y un acta quincenal vencida de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.750.000)**, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **CLÁUSULA**

ISO 9001 : 2008  
NTC GP 1000:2009  
OHSAS 18001:2007  
BUREAU VERITAS  
Certification





ALCALDIA DE PEREIRA  
POR UNA PEREIRA MEJOR

46

... 2757

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por dos (02) meses y diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2012.

**RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA QUINTA:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3335 de fecha 10 de Octubre de 2012, expedido por el Subsecretario de Hacienda, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012.

**CLÁUSULA SEPTIMA: APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

**CLAUSULA OCTAVA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

**CLAUSULA NOVENA : CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

**CLAUSULA DECIMA GARANTIAS:** El contratista debera constituir garantía unica de cumplimiento mediante póliza de seguros con compañía autorizada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos: 1) Cumplimiento en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses mas; 2) Calidad del servicio en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis meses mas. 3) Deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V. con una vigencia igual a la del contrato y con los amparos mínimos adicionales a predios labores y operaciones de:

Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante; Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; Cobertura expresa de la





47

2757

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**

responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; Cobertura expresa de amparo patronal; Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaria de desarrollo Administrativo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el manual de interventoría del Municipio de Pereira. **PARAGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- Registro presupuestal 2- Aprobación de la garantía única de cumplimiento si fuere pertinente. 3- Afiliación a salud, pensión y riesgos laborales (ARL). **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION.** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el 2.2.5 del decreto 0734 de 2012; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL:** Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1562 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA**, prorrogará la vigencia de la garantía

EL





ALCALDIA DE PEREIRA  
POR UNA PEREIRA MEJOR

SECRETARIA DE  
DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

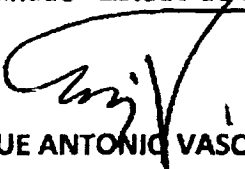
-25-

2757

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**

Única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA: SISTEMAS DE GESTION Y CONTROL.** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Pereira. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". Para constancia se firma en Pereira,

19 OCT 2012

  
ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA  
Alcalde de Pereira

  
SERVIA CORTES DIAZ  
Representante legal Contratista

  
EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS  
Secretario Jurídico


  
MILTON RENE CHAVEZ MOLINA  
Secretario de Desarrollo Administrativo

Revisión legal/ \_\_\_\_\_

  
P/E  
ANDRÉS FELIPE ARROYAVE J  
ABOGADO - CONTRATISTA





Palacio Municipal de Pereira Carrera 7ª.  
No. 18-55 Piso 4 Tel: (9)3248063  
[www.pereira.gov.co](http://www.pereira.gov.co)

	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Deporte Recreación y Cultura</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>CONTRATO INTERINSTITUCIONAL No</b>  <b>NO-778-1</b> DE FECHA _____</p>
Versión: 1	Vigencia 02-2011


**10 SEP 2012**

<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA ✓
<b>CC O NIT:</b>	891411958-7 ✓
<b>VALOR</b>	\$ 15,000,000 ✓
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>	0311-2-351931-20 ✓
<b>CDP Y FECHA</b>	967 del 21 de Agosto de 2012

Entre los suscritos a saber: ANDRES ECHEVERRY ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10,127,952 expedida en Pereira (Risaralda) actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda, en su calidad de Secretario de Gobierno debidamente facultado para contratar mediante decreto de delegación No. 098 del 30 de Enero de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y de la otra SERVIA CORTÉS DIAZ, con Cédula de Ciudadanía número 42,142,148 expedida en Pereira quien actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA, entidad sin animo de lucro según consta en el certificado de existencia y representación legal bajo el número 0172 del 10 de abril de 1997 de la Cámara de Comercio y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** "REALIZAR LA PRODUCCIÓN DEL XIV SALÓN REGIONAL DE ARTISTAS ZONA CENTRO OCCIDENTE 2012" **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar los siguientes actividades: 1) EXHIBICIÓN: Co-Producir con el Ministerio de Cultura y el Museo de Arte de Pereira el evento patrimonial 14 SALÓN REGIONAL DE ARTISTAS ZONA CENTRO OCCIDENTE 2), Ubicar el logo de la Gobernación de Risaralda en los diferentes eventos . 3). En las cuñas radiales difundir que es un evento apoyado por la Gobernación de Risaralda 4). Incluir el logó de la Gobernación de Risaralda en la página de XIV SRA y en la pagina de El Residir - Proyecto curatorial y en el material impreso que para la difusión de este evento se produzcan. 5) Diseñar el mapa del Tesoro como una herramienta pedagógica y lúdica para incentivar la participación de los estudiantes en las visitas guiadas al museo, para desarrollar por cada alumno una ves terminada la visita en actividad de grupo. 6) Hacer mención de la Gobernación de Risaralda en las actividades que el XIV SRA realiza. 7) Dar los créditos a la Gobernación de Risaralda en el video documental sobre el XIV SRA - El Residir. 8) Presentar informe final con registro fotográfico donde debe aparecer el pendón de la Gobernación de Risaralda 9) Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 328 de 2003. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral, y si fuere necesario el pago de parafiscales. 10) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las


  


50


	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Deporte Recreación y Cultura</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>CONTRATO INTERINSTITUCIONAL No</b>  <b>10-778</b> <b>DE FECHA</b> _____</p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 02-2011 <span style="float: right;"><b>10 SEP 2012</b></span></p>

relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. **PARAGRAFO.** Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedará como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.- **CLAUSULA TERCERA – PLAZO:** El plazo del presente contrato es de Dos meses a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de Diciembre de 2012 **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO:** El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15,000,000). El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente manera: Un primer pago del 40% osea la suma de (\$ 6,000,000) Seis Millones de Pesos M/CTE, a la presentación del primer informe parcial y el 60% restante osea la suma de (\$ 9,000,000) Nueve millones de pesos M/CTE, una vez finalizada la actividad previo informe recibido a satisfacción por el interventor del mismo. **CLAUSULA QUINTA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2012, bajo el rubro 0311-2-351931-20, afectado en \$ 15,000,000 con la siguiente disponibilidad CDP 967 del 21 de agosto de 2012, **CLAUSULA SEXTA –** El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el Decreto 777 de 1992. **CLAUSULA SEPTIMA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA.** No podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento. **CLAUSULA OCTAVA – MULTAS.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado,

*AS*  
*AS*

	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Deporte Recreación y Cultura</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>CONTRATO INTERINSTITUCIONAL No</b>  <b>10-778</b> DE FECHA _____</p>
Versión: 1	Vigencia 02-2011 <span style="float: right;"><b>11.0 SEP 2011</b></span>

ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc.; garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; **CLAUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, Inciso 5 del artículo 83 de la Ley 104 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - REGIMEN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e

 <p>Risaralda Gobernación con <b>Resultados</b></p>	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Secretaría de Deporte Recreación y Cultura</p> <p align="center"><b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERINSTITUCIONAL No</b> <b>10-778</b> DE FECHA <b>10 SEP 2011</b></p> <p>Versión: 1      Vigencia 02-2011</p>
--	--

indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **PARAGRAFO:** Igualmente el CONTRATISTA FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA ( no ) manifiesta interés en afiliarse a la ARP.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INTERVENTORIA:** EL DEPARTAMENTO ejercerá la Interventoría del presente contrato, por medio de un profesional designado por la Secretaría de Deporte Recreación y Cultura y que para tal efecto debe observar lo establecido en el decreto 0235 de Marzo 15 de 2010. Los interventores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión Será responsabilidad del interventor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Igualmente el contrató podrá darse por terminado unilateralmente cuando el contratista ejecute actos que atentan contra los principios institucionales o que afecten los programas y proyectos que desarrolle la administración o cuando defraude la confianza que caracteriza los contratos de prestación de servicios.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por muerte de el contratista. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este convenio, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo.


**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores; son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado. si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de Ley.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y

*AB*  
*[Signature]*



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Deporte Recreación y Cultura</b></p> <p align="center"><b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERINSTITUCIONAL No 10-778</b>  DE FECHA <b>10-778</b></p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 02-2011 <b>10 SEP 2012</b></p>

ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia.

**CLAUSULA VIGESIMA . SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.


**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el 1.5% sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla bienestar del anciano, en cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas No. 001 de marzo 7 de 2002.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por

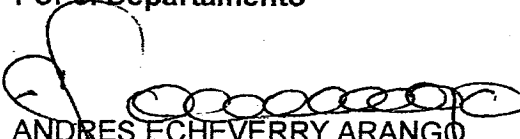
*AB*  
*[Signature]*

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Deporte Recreación y Cultura</b></p> <p align="center"><b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERINSTITUCIONAL No</b>  <b>10-778</b> DE FECHA <b>10 SEP 2017</b></p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 02-2011</p>

las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. **PARAGRAFO I:** EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de Deporte Recreación y Cultura, para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con este contrato.

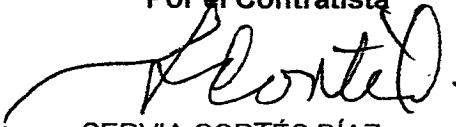
Para constancia se firma en Pereira, a **10 SEP 2017**

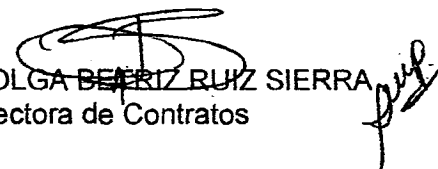
Por el Departamento

  
**ANDRES ECHEVERRY ARANGO**  
 Secretario de Gobierno

  
**CELSO OMAR PARRA SIERRA**  
 Secretario de Deporte Recreación y Cultura

Por el Contratista

  
**SERVIA CORTÉS DÍAZ**  
 Representante Legal - Contratista

  
**VB. OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA**  
 Directora de Contratos



CONVENIO

<b>CONVENIO N°:</b>	20120021 DE FECHA: 14 de Julio de 2012
<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA
<b>NIT:</b>	891.411.958-7
<b>R/L:</b>	SERVIA CORTES DIAZ
<b>C.C. R/L:</b>	24913297
<b>RUBROS:</b>	22020103010104 Actividades Culturales Población Gral / Recursos Estampilla.
<b>No. DISPONIBILIDAD:</b>	2012000251, DE FECHA 12 de Julio de 2012
<b>VALOR:</b>	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15,000,000.00)


Entre los suscritos a saber: **ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.100.650, expedida en Pereira (Risaralda), quien en calidad de Directora General del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, nombrada mediante Decreto de la Alcaldía Municipal No. 141 de Febrero 07 de 2012, debidamente posesionada mediante Acta No. 206 del 13 de Febrero del mismo año, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO**, con Nit. 800.182.927-4 autorizada para contratar mediante el Acuerdo N°. 073 Del 11 de noviembre de 1992, expedido por el Concejo Municipal, en concordancia con las funciones evidenciadas en el Acuerdo 10 del 2007 y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3°, literal b de la ley 80/93 y quien para efectos del presente contrato se denominará **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO** y por otra parte **SERVIA CORTES DIAZ** con cédula de ciudadanía número 24913297 quien para efectos del presente Convenio se denominará **FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**, hemos decidido celebrar el presente Convenio de Apoyo a Actividades Culturales, previas las siguientes consideraciones: 1. El Instituto de Cultura, además de otras funciones es el encargado de apoyar la formación cultural en busca de facilitar el acceso a la comunidad pereirana a las actividades culturales realizadas en la ciudad y en especial a los gestores culturales para la formación, capacitación, comunicación, creación, disfrute, al reconocimiento y a la conservación de la creación artística y cultural, mediante procesos que renueven nuestro tejido social, generando identidad, arraigo, respeto por el otro y sobre todo espacios de convivencia social y de una sociedad democrática, es por eso que se hace necesario realizar diferentes actividades artístico culturales en las comunas del municipio de Pereira. 2. El Instituto debe apoyar con base en su filosofía de ampliación de las tareas culturales por fuera de su sede permanente, todas las actividades culturales que los gestores realizan y que contribuyen a su fortalecimiento. En este caso particular para desarrollar la propuesta denominada: Visiones y prácticas transversales para la apropiación social del patrimonio, con el fin de facilitar a la comunidad espacios de encuentro, esparcimiento y diversión en el área de las artes plásticas. 3. De igual manera es una respuesta al deber del estado el de facilitar, posibilitar y apoyar a los cultores y creadores del municipio en la proyección de sus realizaciones artísticas y estéticas y poder entregarle a la ciudad lo mejor de su producción, permitiendo un especial y significativo proceso de sensibilización hacia todos los sectores sociales. 4. Es política de la dirección general del Instituto de Cultura, apoyar eventos de gran impacto en la ciudad, en este caso específico el análisis que ha hecho la dirección general la propuesta, quien ha estado de acuerdo a que se genere este apoyo. 5. Se hace necesario el apoyo para la realización de la propuesta denominada: Visiones y prácticas transversales para la apropiación social del patrimonio, dicho proyecto se configura como un espacio de encuentro, que reconoce en el arte y la cultura la posibilidad de afianzar espacios y procesos socio culturales en el género de la plástica, además aporta desde la cultura espacios de diversión, reflexión y disfrute para todos los habitantes del municipio de Pereira y los que nos visitan. **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** Unir esfuerzos y recursos para apoyar la realización del proyecto: Visiones y prácticas transversales para la apropiación social del patrimonio, permitiéndole a la comunidad un espacio de encuentro con la cultura, el esparcimiento y la diversión. **SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA. ALCANCES DEL OBJETO:** Además del cumplimiento del objeto del presente convenio y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga a: 1). Realizar seis (6) exhibiciones de arte. 2). Realizar sesenta (60) visitas guiadas a los estudiantes de



la diferentes Instituciones Educativas de la ciudad. 3). Realizar ocho (8) talleres relacionados con las exposiciones de arte. 4). Diseñar, publicar y entregar 2.500 tarjetas de invitación por cada temporada. 5). Realizar tres (3) conciertos. 6). Suministrar todo el talento humano y los recursos físicos que sean necesarios para la ejecución del objeto del convenio. 5). Entregar al interventor que se designe para este convenio un informe detallado de las actividades realizadas para dar cumplimiento al objeto del convenio. 6). Ubicar el logo del Instituto en los afiches y toda la publicidad que demande el evento. 7). Ubicar el pendón del Instituto de Cultura en cada uno de los eventos. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor que se entrega a FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15,000,000.00). **CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO:** Se le pagará de la siguiente manera: UN ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y UN (1) ACTA DE PAGO FINAL, una vez terminada la ejecución del convenio, y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción suscrito por el interventor del convenio que designe la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo. **CLAUSULA CUARTA PLAZO:** El plazo del presente convenio es de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO pagará el valor del presente convenio con cargo del rubro 22020103010104 Actividades Culturales Población Gral / Recursos Estampilla. correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2012000251, del 12 de Julio de 2012, expedido por el Director Financiero del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones de éste: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio determinado en la cláusula primera. 2) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del convenio. 3) Presentar informes mensuales o con otra periodicidad si así se acuerda entre las partes. 4) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o su interventor, con la mayor prontitud. 5) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. 6) Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. 7) Reunirse y hacer seguimiento con los funcionarios que el CONTRATANTE designe, para suministrar la información y la orientación que se requiera. 8) Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes se tenga relaciones directas en la ejecución del convenio. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente convenio, previa presentación del acta de pago e informes de las actividades desarrolladas debidamente firmados por el interventor designado. 2) Suministrar la información necesaria al CONTRATISTA para la ejecución satisfactoria del objeto del presente convenio. **CLAUSULA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.- FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA** deberá responder civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de lo pactado en este documento, así como por sus acciones u omisiones. **CLAUSULA OCTAVA: INTERVENTORIA:** La vigilancia de este convenio estará a cargo de la persona o funcionario que designe la Dirección General, quien deberá dar aplicación a lo estipulado en la Resolución de Dirección No. 197 de Octubre 28 de 2003, por medio de la cual se adoptaron los manuales de funciones y de procedimientos para las interventorías, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **PARAGRAFO:** Cuando la interventoría designada por la Entidad considere que el contratista NO está ejecutando el convenio con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista y a su garante, a efectos de que este cumpla la obligación. **CLAUSULA NOVENA: INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir este convenio, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, así mismo que no se encuentra en el boletín de responsables de la Contraloría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de Diciembre 24 de 2001 artículo 4º. Parágrafo 3º. **CLAUSULA DECIMA: RELACIÓN LABORAL.-** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos

legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO.-** Se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se firme por las partes y se obtenga el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA:** Se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de EL INSTITUTO, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros reconocida y legalmente establecida en Colombia, o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y por cuatro (4) meses más. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero, para la ejecución del contrato y, su vigencia deberá extenderse hasta la liquidación del contrato, según Decreto 734 de 2012 **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Durante la ejecución de este convenio y hasta su liquidación, el contratista será responsable de la buena ejecución del mismo y responderá por todo perjuicio o daño que su personal o asociados causen directa o indirectamente a terceros, e igualmente mantendrá libre al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, de cualquier daño o perjuicio que sea originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera del Instituto. 2) Estudios Previos. 3) Propuesta presentada por el Contratista. 4) Hoja de vida en formato único de la Función Pública, con los correspondientes anexos. 5) Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6) Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. 7) Copia de afiliación a la seguridad social. 8) RUT.

Para constancia se firma en Pereira el 14 de Julio de 2012.



ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA  
Directora General



FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
Contratista



ALVARO ARTURO MUÑOZ AGUDELO  
Director Administrativo De Talento Humano y Jurídica

Proyectó y Elaboró: Carolina T. 

0103/12

CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

NÚMERO: 0103/12

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE ENTIDAD APOYADA	FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	SERVIA CORTES DIAZ
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	24.913.297

Y en representación del MINISTERIO DE CULTURA:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO:
ENZO RAFAEL ARIZA AYALA	SECRETARIO GENERAL
NOMBRE DEL PROYECTO	VISIONES Y PRACTICAS TRANSVERSALES PARA LA APROPIACION SOCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: **CONSIDERANDOS:** A) **PARA ENTIDADES PÚBLICAS:** 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Nacional de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (subraya y negrilla fuera de texto). defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...) 2) Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la

Nación colombiana consagrado en el artículo 7 de la Constitución Nacional. 3) Que el artículo 70 de la Constitución Nacional consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". 4) Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. 5) Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1: establece ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.(...). 6) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política. 7) Que el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo. 8) Que el artículo 71 de la Constitución nacional reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO: 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. 2) El Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. 3) Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo. 4) La Ley

397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Numeral 2: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. Numeral 3: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Numeral 8: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. C) **CONSIDERANDOS CONJUNTOS:** 1) De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Programa Nacional de Concertación, impulsa, apoya, reconoce y promueve los diversos procesos de creación, investigación, formación y manifestaciones culturales que identifican al país, fomentando las iniciativas culturales locales, regionales y nacionales que contribuyen al afianzamiento de la democracia, al reconocimiento y a la formación de valores culturales que son fundamentales para el desarrollo y la cohesión social, que generan sentido de pertenencia al País y que fomentan apropiación de los procesos culturales de desarrollo. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó entre, otros, este proyecto. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PROYECTO RADICADO BAJO EL NÚMERO: C3019 -2012.** **SEGUNDA.- OBJETO:** Apoyar el proyecto que aparece nombrado en el numeral 1 de la Parte B del formulario de Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural. **TERCERA.- VALOR DEL APOYO: \$ 137.000.000 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS.** **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Un Primer pago correspondiente a la transferencia del 50% del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del mismo, previa entrega del informe final, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor: ambos si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente Convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número 10312 del 23/01/2012 expedida por el Jefe de Presupuesto del Ministerio. **SEXTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NUMERO 01 del 23/01/2012.** **SEPTIMA.- DURACIÓN:** Desde la legalización del convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: **HASTA 15/11/2012.** **OCTAVA.- OBLIGACIONES: I.- DE LA ENTIDAD APOYADA:** LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con El MINISTERIO a: 1) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo del Ministerio de Cultura, compuesto por: el escudo de Colombia, acompañado de

AN

W

X



los textos "Ministerio de Cultura", "República de Colombia" y el formato de imagen del Programa Nacional de Concertación Cultural de acuerdo con el formato de imagen institucional anexo al Manual para la Presentación de Proyectos Artísticos y Culturales al Programa Nacional de Concertación vigencia 2012; b) La mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural"; c) En los mensajes transmitidos por medios audiovisuales deben incluir la mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". Cuando el apoyo sea de **quince millones de pesos (\$15.000.000) o más**, LA ENTIDAD APOYADA deberá adicionalmente a lo anterior, elaborar un pendón que contenga el logo del Ministerio de Cultura, compuesto por el escudo de Colombia, acompañado de los textos "Ministerio de Cultura", "República de Colombia" así como la mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o de la locación en la que se desarrolle la actividad, y en todo caso debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del MINISTERIO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) El representante legal de cada organización apoyada, deberá informar al supervisor asignado el lugar, fecha y hora donde se realizará la jornada de socialización. 8) Socializar y presentar proyectos apoyados a la comunidad: Los proponentes que resulten favorecidos para el apoyo de proyectos presentados a la Convocatoria 2012, deberán realizar una presentación pública del proyecto a la comunidad, en un lugar representativo de la ciudad ó municipio, a la que asistan entre otros: autoridades culturales, miembros del consejo municipal ó departamental de cultura, organizaciones comunitarias, gestores culturales y posibles beneficiados. En esta presentación se explicarán los resultados esperados del proyecto, las actividades, la forma de participar, población beneficiada, generación de empleos, costos. Se deben dejar registros de asistencia y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación. Esta presentación se debe realizar con un mínimo de ocho (8) días de anticipación a la iniciación del proyecto. (Se exceptúa Línea 4). 9) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del

1

2

3

proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad. vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de analizarlos y enviarlos, a centros de estudios especializados, Bibliotecas Municipales y Departamentales, Archivo General de La Nación, al Centro de Estudios Afrocolombianos y a las Bibliotecas Municipales y Departamentales **PARÁGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 10) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA 11) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada, debe anexar al Informe Final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. 12) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 13) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 14) Presentar la garantía, cuando haya lugar a ello y el recibo de Pago de los Derechos de Publicación en el Diario Único de Contratación Pública. 15) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 16) Cumplir las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SFNA e ICBF); el incumplimiento de estas obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 17) La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 18) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 19) La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** EL MINISTERIO se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del Supervisor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 777 de 1992. **NOVENA.-SUPERVISOR: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - FACULTAD DE BELLAS ARTES. DECIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR. DECIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el Instructivo de Supervisión del

Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por la ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición ó de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *Instructivo de Supervisión de Convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por parte de la ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, deberá solicitar al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO de Cultura la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789/2002 y el Artículo 1º de la ley 828 de 2003. **DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado), LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 777 de 1992, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Amparo del manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 50% del valor del convenio y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. PARAGRAFO: REPOSICION DE LA GARANTÍA: LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **DECIMA SEGUNDA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente

consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

**PARAGRAFO.-** El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993 ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

**DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

**DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA ENTIDAD APOYADA y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales.

**DECIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, EL MINISTERIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza a EL MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar.

**DECIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** Si LA ENTIDAD APOYADA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará a EL MINISTERIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

**DECIMA SÉPTIMA.- CESION:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO.

**DECIMA OCTAVA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 777 DE 1992, la participación de cada una de las partes en este convenio, es de su exclusiva competencia. En consecuencia EL MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio.

**DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con su suscripción.

**VIGÉSIMA.- LEGALIZACIÓN:** Para tener por legalizado el presente convenio, se procederá de la siguiente manera:

a) Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado:

- 1) Con la suscripción del convenio por ambas partes (Entidad apoyada y Ministerio).
- 2) Con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del Ministerio.
- 3) En concordancia con la cláusula décima primera la ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado:

- a) Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados en la cláusula respectiva de este convenio.
- b) Cancelar el valor total de los derechos de publicación del convenio en el Diario Único de Contratación Pública, cuando el valor del apoyo sea igual ó mayor a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- c) Pagar el Impuesto de Timbre cuando se requiera.
- d) Los originales tanto de la Garantía Única como de los recibo de pago de publicación e impuesto de timbre, deben remitirse Secretaría General del Ministerio de Cultura (Cra. 8 No. 8-43 Bogotá D.C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio.

EL MINISTERIO aprobará la Garantía y revisará los recibos de pago y en caso de ser necesario devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1)** De no aportarse estos documentos se entenderá que LA ENTIDAD



0165/12

Ministerio de Cultura  
República de Colombia

APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. **b) Para las entidades del Carácter Público:** El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (Entidad apoyada y Ministerio) y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, por parte del Ministerio.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo, y para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la garantía única, cuando a ella haya lugar.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la Presentación de Proyectos Artísticos y Culturales al Programa Nacional de Concertación Año 2012* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los requisitos solicitados por EL MINISTERIO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el Artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D.C.:

**FECHA:** \_\_\_\_\_  
*Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por EL MINISTERIO*

03 JUN 2012

**POR LA ENTIDAD APOYADA:**  
 Nombre: SERVIA CORTEZ DIAZ  
 Firma: [Firma manuscrita]

**POR EL MINISTERIO:**  
 Nombre: [Firma manuscrita]  
 Firma: [Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**NOTA: LAS FIRMAS NO PODRÁN QUEDAR SOLAS EN HOJA SEPARADA DE LA PARTE FINAL DEL CONVENIO.**



## PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, SERVIA CORTES DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 24.913.297 expedida en PEREIRA en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

FIRMA



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14223919414



(415)7707212489984(8020) 0000014223919414

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 4 1 1 9 5 8 - 7  
6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica  
25. Tipo de documento: 1  
26. Número de Identificación:  
27. Fecha expedición:  
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:  
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres  
35. Razón social: FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

39. Departamento: 1 6 9 Risaralda  
40. Ciudad/Municipio: 6 6 Pereira 0 0 1  
41. Dirección: AV SUR 19 88  
42. Correo electrónico: museoartepereira@gmail.com  
43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 3 2 1 2 9 0 4 45. Teléfono 2: 3 2 1 4 7 6 9

CLASIFICACION

Actividad económica  
Actividad principal: 46. Código: 9 1 0 2 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 3 0 6 2 5  
Actividad secundaria: 48. Código: 9 0 0 6 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 3 0 6 2 5  
Otras actividades: 50. Código: 6 8 1 0  
Ocupación: 51. Código: 52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
4 7 1 1 9 1 4

- 04- Impto. renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 11- Ventas régimen común
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3  
57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

984. Nombre CORTES DIAZ SERVIA  
985. Cargo: Representante legal Certificado



MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
Concertado con el Ministerio de Cultura

Avenida de las Américas #19-88 - Pereira - Colombia  
museoartepereira@gmail.com - +6 321 2904  
www.museodeartedepereira.org

Prosperidad para todos

Ministerio de Cultura  
República de Colombia



Pereira, Abril 09 de 2013

Señores  
**INFI PEREIRA**  
Ciudad.

La Fundación Museo de Arte de Pereira, legitima su estado legal de responsabilidades parafiscales (Eps, Comfamiliar, Icbf, Arp) presentando la siguiente certificación:

La suscrita Directora Ejecutiva/Representante legal y la Contadora del la Fundación Museo de Arte de Pereira, con Nit 891.411.958-7, certifica que la institución se encuentra a paz y salvo en el pago de nómina y en consecuencia, sin deudas parafiscales.

Las responsabilidades inherentes a estos compromisos se han cancelado en las respectivas instituciones acorde con las normas legales vigentes para sus cancelaciones.

Documento que se emite en cumplimiento de las normas legales, con destino a INFI PEREIRA.

Para constancia se firma a los (09) días del mes de Abril de 2013.

Cordialmente,

**CAROLINA CEBALLOS CASTAÑO**  
Contadora Pública  
T.P. 137552-T



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

# Certificado Digital N° 874632



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1755638\_PN:874632

CERTIFICA A  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el Contador Público CAROLINA DEL PILAR CEBALLOS CASTAÑO identificado con la Cédula N° 42142148 de PEREIRA (RIS) y Tarjeta Profesional N° 137562-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \* \* \* \* \*

Dado en BOGOTÁ a los 08 días del mes de Enero de 2013 con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.  
Es válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente página:  
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

DIRECTOR GENERAL



**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE  
ACUERDO A LA :  
LEY 527 DE 1999  
(agosto 18) Art. 28  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000  
DECRETO 1747 DEL 2000  
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES  
Art 6 Paragrafo 3**

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar en la siguiente página digitando el número del certificado: **874632**  
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CIUDADANA

Nº 142.148  
CEBALLOS CASTAÑO  
CANCIONA DEL PILAR



FECHA DE NACIMIENTO: 30-MAR-1981

PEREIRA  
(RISARALDA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA      O+ GRUPO SANG      F SEXO

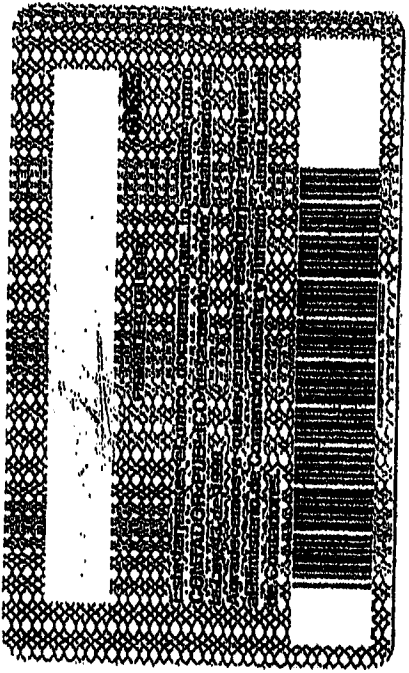
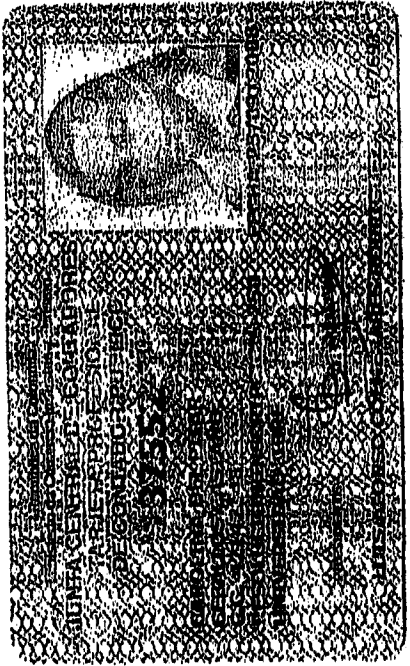
19-ABR-1999 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION  
REGISTRADO NACIONAL  
CARLOS RAFAEL BARRAZA TORRES

TIPO DE DERECHO



A 2400100-00155939-F 6042142148-20090509      0011370817A 1      460000996





# ACTA No 02

**LUGAR:** MUSEO DE ARTE DE PÉREIRA

**DIRECCION:** AVENIDAD LAS AMERICAS No 19 88

**ASISTENTES:** SERVIA CORTES DIAZ  
 MANUEL GRAJALES OCAMPO  
 LEONOR BOTERO  
 LUIS FERNANDO BOTERO  
 PATRICIA MARULANDA DE DREWS  
 IGNACIA VERGARA BATLLE (Secretaria ad-hoc)

**FECHA:** Abril 10 de 2013  
**HORA:** 9:00 a.m.

Se ha citado a reunión extraordinaria, a los miembros de la Junta, con el fin de cumplir requisito sobre autorización expresa de la Junta Administradora a la Directora del Museo de Arte de Pereira, a la Doctora SERVIA CORTES DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.913.297 expedida en Pereira en calidad de Representante Legal de LA FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA con NIT 891411958-7 para que suscriba convenio con el INFI Pereira, en la presente vigencia, por DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MC. (\$ 290.000.000.00).

Una vez puesta en consideración la propuesta y con amplia explicación sobre el tema, es aprobada por unanimidad y se levanta la sesión a las 10:00 a.m.

*Servia Cortes Diaz*  
 SERVIA CORTES DIAZ

*Patricia Marulanda de Drews*  
 PATRICIA MARULANDA DE DREWS

*Leonor Botero*  
 LEONOR BOTERO

*Manuel Grajales Ocampo*  
 MANUEL GRAJALES OCAMPO

*Luis Fernando Botero*  
 LUIS FERNANDO BOTERO

*Ignacia Vergara Batlle*  
 IGNACIA VERGARA BATLLE  
 Secretaria ad-hoc



PEREIRA  
150  
AÑO

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE  
INFIPEREIRA Y LA FUNDACIÓN MUSEO DE PEREIRA**

No. 40

Entre los suscritos: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.144.731 expedida en Pereira en calidad de Representante legal del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", y quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y **SERVIA CORTES DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.913.297 de Pereira, actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN MUSEO DE PEREIRA**, identificada con Nit. 891.411.958, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, convienen suscribir el presente convenio de asociación que se registrá por las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Convenio de asociación para la colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 - 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad". **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.** LA FUNDACIÓN en cumplimiento del convenio se compromete a: Exhibición de su marca en plan de medios oficial de la celebración de los 150 años de Pereira correspondiente a la exposición de Botero, Exhibición de su marca como patrocinador oficial en toda la publicidad impresa, Exhibición de su marca en backing de entrada a la exposición (2,30 mt x 4,80 mt), Exhibición de su marca en evento de Arte y Moda, Exhibición de su marca como patrocinador oficial en los correos electrónicos (120.000) durante los 3 meses de la exposición, Free press, Exhibición de su marca como patrocinador oficial en redes sociales, Exhibición de su marca en difusión de sitios en internet especializados de Turismo. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** a) Suministrar a **LA FUNDACIÓN** la información que se disponga y sea necesaria para la ejecución de las actividades que sean planteadas en los acuerdos específicos, b) facilitar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO, previa disponibilidad de los mismos, y de acuerdo con las formas y requerimientos entre las partes, c) Realizar el debido control, seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio y los acuerdos específicos que se suscriban, d) En general adelantar todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo y cumplimiento de los planes de trabajo derivados de la ejecución de este CONVENIO, e) Informar cualquier eventualidad que surja y que impida la ejecución del CONVENIO. **CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente



PEREIRA  
150  
AÑO

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE INFIPEREIRA Y LA FUNDACIÓN MUSEO DE PEREIRA

No. 40

vigencia fiscal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 de fecha 15 de abril de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 241301 "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA". **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$290.000.000)**, los cuales se discriminan así: a) por parte de INFIPEREIRA se aportaran CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) y b) por parte de la FUNDACIÓN MUSEO DE PEREIRA se aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), cuya destinación se describe en la propuesta y en la justificación. **Forma de pago:** INFIPEREIRA desembolsará los recursos de la siguiente forma: a) El 50% con presentación de informe parcial dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el cual contendrá cronograma y avance de las actividades propuestas, b) 45% una vez se inaugure la exposición y, c) 5% final una vez se desmonte la obra y se presente el informe final, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor. **Parágrafo.** En el aporte de INFIPEREIRA se encuentran incluidos los Impuestos, tasas y Contribuciones a los que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente convenio será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente Convenio no genera relación laboral con **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLAUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD.** Es obligación mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio que no están cobijadas por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Todo conflicto originado en el presente Convenio se resolverá de común acuerdo entre las partes o utilizando los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Las partes de este Convenio podrán darlo por terminado anticipadamente en los siguientes casos: 1. Mediante previo aviso motivado y por escrito. 2. Cumplimiento a satisfacción del objeto del CONVENIO. 3. La fuerza mayor o el caso fortuito. 4. El vencimiento del plazo establecido en el CONVENIO. 5. El incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES Y NATURALEZA CONTRACTUAL:** Cada parte responderá por las obligaciones laborales que le corresponden como tal. Las partes declaran a plena conciencia y con absoluta buena fe que el presente Convenio se hace con el entendimiento recíproco y con la intención plenamente conocida de promover auténticas relaciones interinstitucionales de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, científica e investigativa, proyección y desarrollo para la comunidad a través de la prestación de servicios de carácter educativo y no de generar una relación jurídica

140



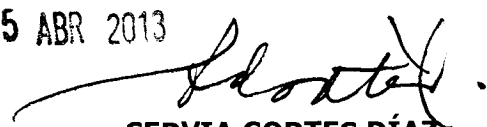
PEREIRA  
150

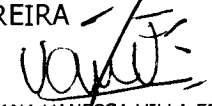
AÑO


diferente. Mediante este documento no se establece sociedad de hecho o de derecho o cualquier otra relación comercial entre las partes. Se entiende que cada una de las partes que suscribe el presente Convenio es distinta y autónoma y la única relación que mantienen es la establecida en virtud de este CONVENIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: LA FUNDACIÓN** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de **INFIPEREIRA** las garantías a través de una póliza de seguros o de cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales como: **a) CUMPLIMIENTO.** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. También constituirá **b) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este CONVENIO, sin previa autorización por escrito de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS:** El presente Convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente Convenio la propuesta y los documentos que acreditan la calidad de los intervinientes. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la constitución de las garantías. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para ejecutar el Convenio y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual la ciudad de Pereira, Risaralda.

Para constancia se firma en Pereira, 15 ABR 2013

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
 Gerente  
 INFIPEREIRA

  
**SERVIA CORTES DÍAZ**  
 Representante Legal  
 Fundación Museo de Pereira

  
 Reviso: DIANA VANESSA VILLA FRANCO  
 Director Técnico (Jurídica)

  
 Proyectó: LINA MARÍA ALDANA ACEVEDO  
 ABOGADA EXTERNA





República de Colombia

**INFIPEREIRA**

Nit 9001200450

**Compromiso Presupuestal No. 99**

Fecha expedición 19/04/2013      Fecha vencimiento      Valor Total **140.000.000,00**

Son: Ciento Cuarenta Millones Pesos M/Cte.  
 Objeto: EL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACION, TIENE POR OBJETO LA COLABORACION CONJUNTA ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" Y LA FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA PARA APOYAR LA EJECUCION DEL VIACRUCIS: LA PASION DE CRISTO DEL MAESTRO BOTERO, CON EL FIN DE FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA CIUDAD COMO DESTINO TURISTICO DE LA REGION Y ENCAMINADA A DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO PROGRAMATICO DEL PLAN DE DESARROLLO DE 2012-2015 "POR UNA PEREIRA MEJOR", QUE EN SU NUMERAL 2 "SESQUICENTENARIO" SUBNUMERAL 2.2 ESTABLECE QUE SE DEBEN GARANTIZAR "PROCESOS DE DESARROLLO CULTURAL" CON UNA PROGRAMACION DIRIGIDA A LA CELEBRACION DEL SESQUICENTENARIO EN EL AÑO 2013 Y LA CONSTRUCCION DE UNA POLITICA PUBLICA DE CULTURA EN LA CIUDAD

Observaciones

Tercero 891411958 FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA - SERVIA CORTES DIAZ  
 Documento CONVENIO Nro. 40 Fecha 15/04/2013      8  
 Duración 5 meses Fecha fin 18/09/2013  
 Forma pago a) 50% dentro de los cinco (5) dias despues de la firma del acta de inicio b) 45% una vez se inaugure la exposicion y c) 5% una vez se desmonte la obra y se presente el informe final  
 Nro. Disponibilidad 91

Rubro 241301-- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Valor 140.000.000,00  
 C. Costo 1102 Parque Temático  
 Fondo 101 FONDOS COMUNES  
 Disponibilidad 91

**INTENCION DE PAGO**

Rubro 241301-- Fondo 101 C. Costo 1102

Mes 4	70.000.000,00	Mes 5	70.000.000,00
-------	---------------	-------	---------------

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el dia 19/04/2013



Suc.	Ramo	poliza	Anexo	Seclap
019	80	2192716		



NIT. 860.039.988-0

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)**

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición PEREIRA - 2013-04-23 ✓  
Vigencia Desde: 2013-04-19-00:00 - Hasta: 2014-01-19-24:00

Clave Intermediario  
19079 - MUÑOZ Y CIA. LTDA

Tomador : MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
Dirección : AVENIDA SUR NO. 19-88 Ciudad:PEREIRA

Nit.: 891.411.958-7  
Telefono:000003212904

Afianzado : MUSEO DE ARTE DE PEREIRA

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA  
Dirección COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU Ciudad: PEREIRA  
CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION: MARZO DE 2013  
Contrato No. 40

Nit.: 900.120.045-0

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 29,000,000 ✓	2013-04-19 2014-01-19	87,397
CALIDAD DEL SERVICIO	COP 29,000,000 ✓	2013-04-19 2014-01-19	87,397
TOTAL VR.ASEGURADO COP	58,000,000.00		

PRIMA: COP 174,794 GASTOS: COP 5,000 IVA: COP 28,767 VALOR A PAGAR: COP 208,561

T.CONTRATO C : PRESTAC.DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA Ciudad: PEREIRA

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 40 CUYO OBJETO ES:  
CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA COLABORACION CONJUNTA ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" Y LA FUNDACION MUSEO DE ARTE DE PEREIRA PARA APOYAR LA EJECUCION DEL VIACRUCIS:  
LA FASION DE CRISTO DEL MAESTRO BOTERO, CON EL FIN DE FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA CIUDAD COMO DESTINO TURISTICO DE LA REGION Y ENCAMINADA A DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO PROGRAMATICO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 " POR UNA PEREIRA MEJOR"

Sucursal SUCURSAL PEREIR - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337  
**DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.**

**Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link :  
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.  
Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)**

**SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050  
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.**

*[Handwritten Signature]*  
CONTRATISTA-AFIANZADO

*[Handwritten Signature]*  
LIBERTY SEGUROS S.A.  
Firma Autorizada



099454891

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES A LA ECONOMIA LOCAL

— ORIGINAL —

ORIPRES SPS 001 980 126 000 1

--	--	--	--



78  
**Liberty**  
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

**CERTIFICACION**

LIBERTY SEGUROS S.A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2192716 Anexo expedida por la compañía en 2013-04-23 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : MUSEO DE ARTE DE PEREIRA

N.I.T. : 891.411.958-7

VIGENCIA : 2013-04-19 / 2014-01-19

VALOR ASEGURADO : \$58,000,000.00

Para constancia se firma en PEREIRA , el día 23 del mes de Abril de 2013

LIBERTY SEGUROS S.A.  
Firma Autorizada



0 9 9 4 5 4 6 8 9

# Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales



Beneficiario Asegurado:

Entidad Estatal



**Liberty**  
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

Condiciones  
Versión 1.0 del 14 de 2013

VIGILADO SUPERVISOR FINANCIERA DE COLOMBIA

# Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales

## PRIMERA

### 1. RIESGOS AMPARADOS

LIBERTY SEGUROS S.A, EN ADELANTE LIBERTY OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

#### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

#### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO

CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

#### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

**PARAGRAFO PRIMERO:** EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO

DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LIBERTY NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

**PARÁGRAFO TERCERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.1.11 DEL DECRETO 734 DE 2012, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

### SEGUNDA

#### 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### TERCERA

#### 3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

En el evento que se introduzcan modificaciones al contrato garantizado, estas deberán ser notificadas a Liberty para que esta, si acepta la modificación de la garantía, así lo manifieste y expida el certificado correspondiente.

## CUARTA

### 4. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la caratula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de Liberty en caso de siniestro.

## QUINTA

### 5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA.

De conformidad con el artículo 5.1.12 de Decreto 734 de 2012 el oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

## SEXTA

### 6. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la caratula o en sus anexos.

## SÉPTIMA

### 7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de Liberty, de la siguiente forma:

- 7.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de Liberty, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a Liberty.
- 7.2 En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista

garantizado como a Liberty.

- 7.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto real de la pérdida debidamente sustentada y que se trate de perjuicios directos ocasionados con el incumplimiento, o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella esta pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a Liberty.

## OCTAVA

### 8. REDUCCION DE LA INDEMNIZACION

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los bienes que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## NOVENA

### 9. PAGO DEL SINIESTRO.

Liberty pagará el valor del siniestro, así:

- 9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

9.3 Para el caso presentado en el Numeral 7.3, de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición novena de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

## DÉCIMA

### 10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, Liberty expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

## DÉCIMA PRIMERA

### 11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Liberty tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La Entidad Estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

## DÉCIMA SEGUNDA

### 12. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Liberty se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Entidad Estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

## DÉCIMA TERCERA

### 13. CESION DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado Liberty resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la Aseguradora.

En tal evento la Aseguradora presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

## DÉCIMA CUARTA

### 14. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

## DÉCIMA QUINTA

### 15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La Entidad Estatal contratante asegurada deberá notificar a Liberty los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y Liberty.

## DÉCIMA SEXTA

### 16. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de Liberty. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Aseguradora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

## DÉCIMA SÉPTIMA

### 17. PROCESOS CONCURSALES

La Entidad Estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y la Ley 1116 de 2006 según corresponda, y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a Liberty de tal conducta.

## DÉCIMA OCTAVA

### 18. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la Entidad Estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por la Aseguradora, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de Liberty según lo previsto en el artículo 127 de la Ley 446 de 1998.

## DÉCIMA NOVENA

### 19. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

## VIGÉSIMA

### 20. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los Aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

## VIGÉSIMA PRIMERA

### 21. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los Aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las Aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

## VIGÉSIMA SEGUNDA

### 22. CONFLICTO DE INTERESES

Liberty y la Entidad Estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

## VIGÉSIMA TERCERA

### 23. PRESCRIPCIÓN

La Prescripción de todas las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

## VIGÉSIMA CUARTA

### 24. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la presente póliza.

## VIGÉSIMA QUINTA

### 25. NORMAS SUPLETORIAS

Para lo no previsto en las condiciones generales, este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Colombiano, y demás normas que lo modifiquen o adicione.

En fe de lo anterior, se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2.0 \_\_

15/03/2013-1333-P-05-CUM-06A

**CUM-06A**

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S.

Rev. 2013-02

16883



83

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
019	BO	2192716	1	2



**POLIZA DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)**

ORIGINAL Pag.: 1

**ANEXO DE MODIFICACION**

Ciudad y fecha de expedicion **PEREIRA - 2013-04-24** Clave Intermediario  
 Vigencia Desde: 2013-04-23 -00:00 - Hasta: 2014-01-23 -24:00 19079 - MUÑOZ Y CIA. LTDA

Tomador : MUSEO DE ARTE DE PEREIRA Nit.: 891.411.958-7  
 Direccion : AVENIDA SUR NO. 19-88 Ciudad:PEREIRA Telefono:000003212904

Afianzado : MUSEO DE ARTE DE PEREIRA

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA Nit.: 900.120.045-0  
 Direccion COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU Ciudad: PEREIRA  
 CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : MARZO DE 2013  
 Contrato No. 40

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 29,000,000	2013-04-23 2014-01-23	
CALIDAD DEL SERVICIO	COP 29,000,000	2013-04-23 2014-01-23	
TOTAL VR.ASEGURADO COP	58,000,000.00		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

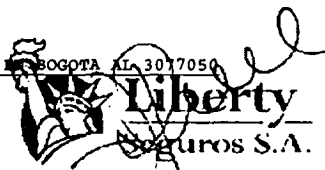
T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA Ciudad: PEREIRA

**OBJETO DE LA MODIFICACION:**  
 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIACION SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA QUEDANDO SU INICIACION A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DE 2013.  
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

Sucursal SUCURSAL PEREIR - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337  
 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link :  
 Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.  
 Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050  
 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

  
**ANGELA PATRICIA MUNAR M.**  
 Gerente Nacional de Fianzas  
 LIBERTY SEGUROS S.A.  
 NIT 860.039.988-0  
 Firma Autorizada

CONTRATISTA-AFIANZADO

NF6F4ZYBATDIPZCNZQ84MF7AUU=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



## APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No.

40

FECHA:

15.04.13

ADICIÓN No.

FECHA DE APROBACIÓN:

23.04.13

PÓLIZA No.

2192 716

ASEGURADORA:

LIBERTY SEGUROS S.A.

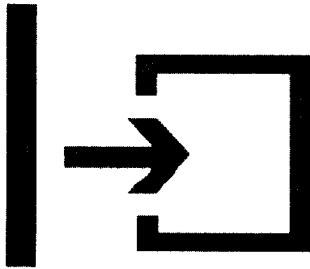
CONTRATISTA:

FUNDACION MUJEO DE  
PEREIRA

Vo.Bo. REVISIÓN LEGAL:

Janet

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación



# Sistema Electrónico de Contratación Pública

[Términos de Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Contáctenos](#)

[Colombia Compra](#)[Estrategia](#)[Multimedia](#)[Manuales](#)[Normativa](#)

## Detalle del Proceso Número 40

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Regimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<p>Convenio de asociación para la colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira ¿INFIPEREIRA¿ y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIA CRUCIS: LA PASION DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y</p>
Cuántia a Contratar	\$290.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

### Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	91	140000000

### Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda : Pereira**


### Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico [laldana@infipereira.gov.co](mailto:laldana@infipereira.gov.co)

### Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	40
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Convenio de asociación para la colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira ¿INFIPEREIRA¿ y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIA CRUCIS: LA PASION DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 ¿ 2015 ¿Por una Pereira Mejor¿ que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar ¿procesos de desarrollo cultural¿ con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad¿.
Cuántia Definitiva del Contrato	\$290.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACIÓN MUSEO DE PEREIRA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 891.411.958
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia : Risaralda</b>
Dirección Física del Contratista	CALLE 19 #9-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN LOCAL 17
Nombre del Representante Legal del Contratista	SERVIA CORTES DIAZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 24.913.297
Fecha de Firma del Contrato	15 de abril de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	19 de abril de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses

### Documentos del Proceso

<a href="#">Contrato</a>	CONVENIO 40 DE 2013		1.83 MB	1	aaaa) 19-04- 2013 10:56 AM
<b>Hitos del Proceso</b>					
Descripción del Hto	Fecha y Hora de Ocurrencia				
Creación de Proceso	19 de April de 2013 10:57 A.M.				

[Ver Reporte Modificaciones](#)

<b>CENTRO DE CONTACTO SECOP</b> <a href="mailto:sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co">sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co</a> Línea nacional gratuita 018000 952525 Línea en Bogotá 595 3525 <a href="#">Contáctese un asesor virtual</a>	Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> PBX (+57)(1) 7956600 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8.30 a.m. a 4:30 p.m.
<a href="#">Términos de uso</a> <a href="#">Mapa del sitio</a> <a href="#">Preguntas frecuentes</a> <a href="#">Contáctenos</a>	

©Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas. La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargada para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

- Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
- No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
- Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud de contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

**CONVENIO N° 40**

La supervisión del presente Convenio será ejercida por el **Dr. HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN** Director Técnico (Planeación), quien realizará la Supervisión del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**NOTIFICACIÓN:**

El presente documento se notifica personalmente al **Dr. HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN**, quien en constancia firma a los 15 días del mes de ABRIL de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

Notificado

PROYECTO: LMAA





PEREIRA  
150  
AÑOS

## ACTA DE INICIO

PEREIRA: 23 ABR 2013

CONTRATO No: 40

**CONTRATISTA: FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**

**OBJETO:** "colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 – 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad".

**PLAZO:** El plazo de presente contrato será de cinco (5) meses a partir del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013.

**VALOR:** El valor del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.** (\$290.000.000) incluido IVA

**FORMA DE PAGO:** suma que INFIPEREIRA pagará así: a) El 50% con presentación de informe parcial dentro de los cinco (5) días después de la firma del acta de inicio, el cual contendrá cronograma y avance de las actividades propuestas, b) 45% una vez se inaugure la exposición y, c) 5% final una vez se desmonte la obra y se presente el informe final.

**HERNAN ROBERTO MENESES MARIN**  
Supervisor

**SERVIA CORTES DIAZ**  
Rep. Legal Museo de Arte  
Contratista





PEREIRA  
150  
AÑOS

## ACTA DE INICIO

PEREIRA: 23 ABR 2013

CONTRATO No: 40

**CONTRATISTA: FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**

**OBJETO:** "colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 – 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad".

**PLAZO:** El plazo de presente contrato será de cinco (5) meses a partir del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013.

**VALOR:** El valor del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.** (\$290.000.000) incluido IVA

**FORMA DE PAGO:** suma que INFIPEREIRA pagará así: a) El 50% con presentación de informe parcial dentro de los cinco (5) días después de la firma del acta de inicio, el cual contendrá cronograma y avance de las actividades propuestas, b) 45% una vez se inaugure la exposición y, c) 5% final una vez se desmonte la obra y se presente el informe final.

**HERNAN ROBERTO MENESES MARIN**  
Supervisor

**SERVIA CORTES DIAZ**  
Rep. Legal Museo de Arte  
Contratista





## ACTA DE INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

00

<b>ACTA DE INTERVENTORÍA No.</b>	<b>1</b>
<b>FECHA:</b> 24 de Abril de 2013	
<b>CONVENIO No. 40 del 15 de Abril de 2013</b>	
<b>CONTRATISTA: FUNDACIÓN MUSEO DE PEREIRA</b>	
<b>OBJETO:</b> Convenio de asociación para la colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 – 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad".	
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES:</b> Del 23 al 27 de Abril de 2013 (Presentación de informe parcial dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio)	
<b>VALOR DEL CONVENIO:</b> El valor del convenio es de <b>DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$290.000.000)</b> , los cuales se discriminan así: a) por parte de INFIPEREIRA se aportaran CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) y b) por parte de la FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA se aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), cuya destinación se describe en la propuesta y en la justificación.	
<b>FORMA DE PAGO:</b> INFIPEREIRA desembolsará los recursos de la siguiente forma: a) El 50% con presentación de informe parcial dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el cual contendrá cronograma y avance de las actividades propuestas, b) 45% una vez se inaugure la exposición y, c) 5% final una vez se desmonte la obra y se presente el informe final, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor. <b>Parágrafo.</b> En el aporte de INFIPEREIRA se encuentran incluidos los Impuestos, tasas y Contribuciones a los que haya lugar.	
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> SETENTA MILLONES DE PESOS MENSUALES (\$70.000.000)	
<b>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</b> En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como supervisor del CONVENIO de la referencia procedo a certificar que LA FUNDACION MUSEO DE PEREIRA presentó el informe parcial en cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONVENIO. En el informe referido la Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación: a. Exhibición de su marca en plan de medios oficial de la celebración de los 150 años de Pereira correspondiente a la exposición de Botero, b. Exhibición de su marca como patrocinador oficial en toda la publicidad impresa, c. Exhibición de su marca en backing de entrada a la exposición (2,30 mt x 4,80 mt),	





MUNICIPALIDAD DE PEREIRA

- d. Exhibición de su marca en evento de Arte y Moda,
- e. Exhibición de su marca como patrocinador oficial en los correos electrónicos (120.000) durante los 3 meses de la exposición,
- f. Free press,
- g. Exhibición de su marca como patrocinador oficial en redes sociales,
- h. Exhibición de su marca en difusión de sitios en internet especializados de Turismo

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor manifiesto que la Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al informe parcial comprendido entre el 23 y el 27 de abril del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el paz y salvo de seguridad social integral y de parafiscales.

En el informe anexo el Contratista detalla cada una de las actividades, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo del convenio.

**BALANCE DEL CONVENIO**

VALOR DEL CONVENIO		\$ <b>140.000.000</b>
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR A PAGAR	\$ 70.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 70.000.000	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 140.000.000</b>	<b>\$ 140.000.000</b>

\* El valor del convenio es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$290.000.000)**, los cuales se discriminan así: a) por parte de INFIPEREIRA se aportaran CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) y b) por parte de la FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA se aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), cuya destinación se describe en la propuesta y en la justificación.)

**BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES**

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$ 0
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONVENIO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del CONVENIO?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el CONVENIO o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del CONVENIO (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del CONVENIO?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	30		



### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	<input type="checkbox"/>
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	<input type="checkbox"/>

**COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)**

<b>Firma Contratista</b> 	<b>Firma Supervisor</b> 
------------------------------	-----------------------------

---

PRIMER INFORME PARCIAL

**BOTERO**

En Pereira

VIACRUCIS

la pasión de Cristo

---

**Presentada a: INFI PEREIRA**

**Por: LA FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**



PEREIRA

---



MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
Calle del Comercio 10 - Administración de Cultura



Instituto Municipal  
de Cultura y  
Fomento al Turismo

PEREIRA

150

AÑOS

95

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EXPOSICIÓN EL VIACRUCIS/la pasión de cristo  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 40 ENTRE EL INFI PEREIRA Y EL MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**



FASE 1	ACTIVIDADES	SUB- ACTIVIDADES	TAREAS	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO	COSTOS
GESTIONES MUSEO DE ANTIOQUIA	GESTIONES PARA CONCERTACIÓN ALQUILER DE LA OBRA EN COMPAÑÍA DEL INSTITUTO MPL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO	Diligenciamient o facility report	Revisión de los requisitos	Facility report, diligenciado	Museo de Arte de Pereira		
	APROBACION DEL FACILITY REPORT	Envió de anotaciones del Museo de Antioquia	Plan de adecuación de aire acondicionado  Protocolo de seguridad durante la exposición  Plan de instalación de cámaras de video	Facility report aprobado por Museo de Antioquia	Museo de Arte de Pereira  Museo de Antioquia		

96

			exposición  Plan de instalación de cámaras de video  Plan de adecuación de detectores de humo				
		Reunión en Pereira con director de operaciones de Museo de Antioquia	Tener los planos de adecuación listos  Invitar a empresa de seguridad Invitar a Carlos Bojanini	Firma de acuerdos y compromisos con Museo de Antioquia	Rosa Ángel Director Operaciones Ignacia Vergara	Abril confirmado	Pasajes Med-Pei-Med  \$ 472.500
	Pago de Alquiler de la obra				Museo de Arte de Pereira	Por definir	\$ 40.000.000
Pre producción	Seguros de obra	Cotización de seguros  \$25.000 dólares	Grupo de aseguradores		Museo de Arte de Pereira con el apoyo de Muñoz Seguros/Corredor	Abril	\$ 40.000.000
		Gestión de patrocinio con aseguradores	Desayuno de trabajo con aseguradores		Museo de Arte de Pereira	Abril	

92

			Envió de presentación con propuestas económicas a aseguradoras	Presentación y propuesta económica	Rosa Angel Carlos Muños	Abril	
	Protocolo de seguridad	Definición de protocolo de seguridad	Reuniones de concertación	Documento protocolo y definición guardas de seguridad	Museo de Arte de Pereira con Estatal de seguridad	Abril	\$15.000.000
		Circuito cerrado de video	Cotización de cámaras y mano de obra	Adecuación aprobada	Museo de Arte de Pereira/ Estatal de seguridad	Mayo	\$4.000.000
		Detectores de humo	Cotización de detectores (home center)  Plano de ubicación de detectores	Adecuación aprobada	Museo de Arte/ Estatal de seguridad	Mayo	\$300.000
	Transporte de obra	Gestión con Avianca	Envió de documentación requerida por Avianca	Transporte 100% financiado por Avianca	Museo de Arte de Pereira	En proceso	\$10.000.000

GR

FASE 2	ACTIVIDADES	SUB- ACTIVIDADES	TAREAS	PRODUCTO	responsable	tiempo	COSTOS	
Adecuaciones del espacio físico	Aire acondicionado	cotización	Planos de adecuación	Planos aprobados	Museo De Arte De Pereira /Bojanini Ingenieros S.A.A	Abril	\$78.610.117	
decuaciones del espacio físico		Cronograma de obras	Definición de fechas de inicio y final de obras	Cronograma 45 días  mayo Finalización 20 de junio Inicio de obras 5	Museo Carlos Bojanini	Mayo 5 a Junio 20		
			Pago 50% anticipo Aire acondicionado			Abril 25		
			Pago 50% saldo Aire acondicionado				Junio 30	
			Mampostería y obras anexas al Aire acondicionado	Cubrimiento de tubos de aire Bases en concreto para aire, resane de paredes, bases para equipos	Museo de Arte de Pereira/	Abril/mayo	\$3.000.000	
			Cerramiento de salas	Diseño de puertas de vidrio		Proveedor Diseñar inoxidable Con gatos Hidráulicos	Museo de Arte de Pereira	Mayo



2016

			Cableado Instalación de cámaras	Cámaras instaladas	Museo de Arte de Pereira/Inelta Ltda	Mayo	\$ 13.997.088
	Instalación de camas de seguridad	Cronograma de trabajo  Plano de adecuación	Plano de instalación	Detectores instalados	Museo De Arte De Pereira	Mayo	cotizados
	Instalación de detectores de humo	Compra de detectores de humo Home center	Compra	Home Center	Museo De Arte De Pereira	Mayo	cotizados
	Pintura de paredes	Definición de colores	Cotizaciones	Ferreinox	Museo de Arte de Pereira	Mayo	\$ 5.000.000
<b>FASE 3</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB- ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	<b>COSTOS</b>
PLAN DE MEDIOS	diseño de plan de medios	reunión con equipo comunicaciones	Diseño de free press	Free press	Museo de Arte de Pereira	Abril	
		Inclusión de la exposición en plan de medios general de la alcaldía	Definición de contenidos para correos masivos y redes sociales  Diseño de contenidos	Contenidos para correos masivos y redes sociales definido y diseñado	Museo de Arte de Pereira	Mayo	

		Diseño de estrategia de comunicación on-line. Administrador de correos electrónicos	Aumentar la capacidad de envíos masivos	Cotizar cuánto vale	Museo de Arte de Pereira	Abril	\$ 2.000.000
FASE 4	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB- ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	<b>COSTOS</b>
	Diseños generales artes publicidad	Diseño de cada pieza publicitaria	Logos Definición de textos Fotos en Altas Arte final	Diseño aprobado	Museo de Arte de Pereira	Mayo	
Publicidad impresa	Afiches	Diseño de afiches	Afiches: tamaño: 25x37 tintas: 4x0 papel: propalcote de 150 gr acabados: sin acabados cantidad: 5.000 valor unitario \$ 276	Arte final	Museo de Arte de Pereira	Mayo	
		cotización	Envío de Arte final a proveedor	5000 afiches impresos	Centauro	Abril	\$ 1.600.000
		producción	Arte final	Diseño aprobado	Museo de Arte de Pereira/Centauro	Junio	

	Carteles de Papel	Diseño	Ubicar empresa de impresión  Especificaciones de impresión (papel, tamaño)	Diseño aprobado	Museo de Arte de Pereira	Abril	\$600.000
		Cotización	Logos Definición de textos Fotos en Altas Arte final	6000 invitaciones impresas	Museo de Arte de Pereira		
	Invitaciones	Diseño de invitaciones	Invitaciones: tamaño: 17 x 23 tintas: 4x4 papel: propalcote de 300 gr acabados: plastificado mate cantidad: 6.000 valor unitario \$ 272,00	Cotización Centauro		Abril	\$ 1.650.000
		cotización	Envió de Arte final a proveedor	6000 invitaciones impresas	Centauro		
		producción	Cotización Arte final	5.000 mapas del tesoro impresos	Centauro	Junio	\$ 850.000
	Mapa del tesoro	Diseño de mapa	Cotización Arte final	3.000 volantes de sala impresos Centauro	Museo de Arte de Pereira	Abril	\$ 650.000

	Volantes de Sala	Diseño de volante de Sala Definir tintas y papel	Diseño Arte final Cotización		Museo de Arte de Pereira/Proveedor Publi Arte	Mayo	
	Plotter de corte	Plotter de entrada al Museo	Diseño Arte final Cotización	Fichas técnicas producidas	Museo de Arte de Pereira/Proveedor Publi Arte		
	Afiches		Contratación de personal que pegue los afiches	Afiches pegados en el eje cafetero	Museo de Arte de Pereira/ Empresa repartidora	Mayo/Junio	
	Repartición de afiches	Definición de espacios donde van los afiches en el eje cafetero	Contratación de personal que pegue los afiches	Afiches pegados en el eje cafetero	Museo de Arte de Pereira/ Empresa repartidora	Mayo/Junio	
	Repartición de afiches de papel (pared)	Definición de espacios donde van los afiches en el eje cafetero	Universidades Casas de la cultura Alcaldías Gobernaciones Museos Particulares	Invitaciones repartidas	Museo de Arte de Pereira/ Empresa repartidora	Junio	
	Repartición de invitaciones	Base de datos ampliada al eje cafetero	Protocolo Quindío Caldas		Museo de Arte de Pereira/ Empresa repartidora	Junio	

FASE 5	ACTIVIDADES	SUB- ACTIVIDADES	TAREAS	PRODUCTO	responsable	tiempos	COSTOS
Recibo Obra	Recibo Obra	Adecuación Salas y Museo en General	(Pintura-Aseo) después de obras de adecuación  Obra embalada Material de embalaje (plástico de burbujas, cartón, papel )  Herramientas Taladro Destornillador Guantes de dulceabrigo Acta de entrega	Salas aptas para el montaje de la exposición  Museo de Arte de Pereira Museo de Antioquia	Museo de Arte de Pereira  Museo de Antioquia/Museo de Arte de Pereira	Junio 20 al 23	
Recibo de Obra	Recibo en Medellín	Escolta Museo de Antioquia /Aeropuerto Coordinación entrega de obra a Avianca en aeropuerto		Obra Recibida en Medellín	1 día Museo de Arte de Antioquia/Museo De Arte De Pereira Avianca/Estatal de seguridad	Junio 24	
	Recibo de Obra en Pereira	Entrega de obra a Museo de Arte de Pereira por Avianca en aeropuerto de Pereira/E scolta	Obra Recibida en Pereira y llevada al Museo de Arte	Museo de Arte de Pereira/Avianca/ Estatal de Seguridad		Junio 24	

		de Aeropuerto a Museo de Arte de Pereira					
	Repartición de obra	Repartición por planos de Museo	Montaje por pisos	Obra montada	Museo de Antioquia Museo de Arte de Pereira	Junio 25	
	Montaje de obra		Comprar la cinta para piso  Calcular cantidad de cinta en metros lineales	Cinta instalada	Museo de Antioquia Museo de Arte de Pereira	Junio	
	Cintas de seguridad	Ubicación de cintas de seguridad en el suelo			Museo de Arte de Pereira	Junio 26	
<b>FASE 6</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB-ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	
INAUGURA- CIÓN	coctel de inauguración	trago para la inauguración	Meseros y logística		Museo de Arte de Pereira /Aguardiente Cristal	Julio 5	
		Asistencia	Lista de protocolo de Pereira Armenia Manizales Cartago Dos quebradas	Asistencia Invitados especiales confirmados y demás personas	Museo de Arte de Pereira	Julio 5	

105

		Orden del día	Palabras del Infi Pereira como patrocinador oficial /Adriana Vallejo/ Apertura oficial de la exposición a cargo del Alcalde  Coctail inaugural	Desarrollo del Orden del día	Museo de Arte de Pereira	Julio 5	
<b>FASE 7</b>	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>SUB-ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	<b>Costos</b>
		Reunión con Carlos Eduardo Botero Inexmoda	Definir fechas Definir invitados Definir espacio del Museo	Café de la Moda  ARTE Y MODA	Museo de Arte de Pereira/Inexmoda	Mayo	
Actividades complementarias	Evento Café de la Moda	Logística	Tiquetes y hotel realizadores  Envió de correos masivos  Envió de invitaciones puntuales  Hacer alianza con U. Andina para estudiantes de diseño de Modas			Quince días antes del evento, Una semana antes del evento, dos días antes del evento	

991

			Estudiantes de Maestría de estética y creación				
	Conferencias	Conrado Uribe	Reunión conferencista Compra tiquetes Envió de correos masivos  Envió de invitaciones puntuales  Estudiantes de Maestría de estética y creación  Estudiantes de Artes  Otro público	Conferencia	Museo de Arte de Pereira	Fecha por definir  1 semana antes del evento  2 días antes del evento	
	Proyecto de Visitas guiadas	Convenio colegios y universidades	Entidades Públicas Universidad UTP	# de visitas guiadas concertadas	Museo de Arte de Pereira	Mayo/ Septiembre	Por definir de acuerdo a las visitas



		públicos y privados	Universidad católica Universidad Andina Universidad Libre				concertadas
		Visitas guiadas a adultos Mayores  Visitas guiadas a Empresas	Reunión y convenio con empresas privadas			Mayo/ Septiembre	P/D
	<b>ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO</b>	<b>SUB-ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	
		Actividades de Control	Control de temperatura y humedad	Obras protegidas	Museo de arte de Pereira	Julio 5 a Septiembre 28	
		Recorrido diario por salas (mañana)	Registro de personal de seguridad  Revisión de cámaras de seguridad	Obras protegidas	Museo de Arte de Pereira/Estatal de seguridad	Julio 5 a Septiembre 28	
		Instalación de protocolo de seguridad	Comprar pasajes para funcionarios del Museo de Antioquia Med-peí-med Hotel		Museo de Arte de Pereira Museo de Antioquia/Estatal de Seguridad	Antes de inaugurar	

108

FASE 8	ACTIVIDADES	SUB-ACTIVIDADES	TAREAS	PRODUCTO	responsable	tiempos	Costos
ENVIO DE LA OBRA	Desmante de la obra	Embalaje, fotos,	Material de embalaje disponible, personal , herramientas, entre otros	Obra desmontada	Museo De Arte De Pereira	Septiembre 27	
	Coordinación de envío de la obra	Despacho al aeropuerto de Pereira	Escolta Museo Aeropuerto/entrega de obra a Avianca en aeropuerto	Obra entregada en perfectas condiciones	Museo de Arte de Pereira/Museo de Antioquia/Estatal de Seguridad/Avianca	Septiembre 28	

10

Es de gran importancia tener en cuenta que gran parte de los aspectos del cronograma están sin valor, por cuanto estamos en el proceso de consecución de cotizaciones y otros ítems forman parte de los aspectos que se valoran en especie por parte del Museo de Arte de Pereira.

Cordialmente,



**SERVIA CORTÉS DÍAZ**  
Directora Ejecutiva  
**MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**







MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
Concertado con el Ministerio de Cultura

Avenida de las Américas #13-88 - Pereira - Colombia  
museoartepereira@gmail.com - +521 2904  
www.museoartepereira.org

Prosperidad para todos

Ministerio de Cultura  
República de Colombia



Pereira, Abril 24 de 2013

Señores  
**INFI PEREIRA**  
Ciudad.

La Fundación Museo de Arte de Pereira, legitima su estado legal de responsabilidades parafiscales (Eps, Comfamiliar, Icbf, Arp) presentando la siguiente certificación:

La suscrita Directora Ejecutiva/Representante legal y la Contadora del la Fundación Museo de Arte de Pereira, con Nit 891.411.958-7, certifica que la institución se encuentra a paz y salvo en el pago de nómina y en consecuencia, sin deudas parafiscales.

Las responsabilidades inherentes a estos compromisos se han cancelado en las respectivas instituciones acorde con las normas legales vigentes para sus cancelaciones.

Documento que se emite en cumplimiento de las normas legales, con destino a **INFI PEREIRA**.

Para constancia se firma a los (24) días del mes de Abril de 2013.

Cordialmente,

**CAROLINA CEBALLOS CASTAÑO**  
Contadora Pública  
I.P. 107552-T

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**137552-1**

CARDINA DEL PILAR  
CEBALLOS CASTAÑO  
C.C. 42144848  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL 250  
UNIVERSIDAD DE CALDAS

FECHA: 23/09/2008

FIRMA DEL TITULAR


**LUIS ARONSO CORTAÑARES RODRIGUEZ** 147693



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**


NUMERO: 42.142.148  
**CEBALLOS CASTAÑO**  
APELLIDOS  
**CARDINA DEL PILAR**  
NOMBRES

FECHA



FIRMA DEL TITULAR **60635**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



FECHA DE NACIMIENTO **30-MAR-1981**

**PEREIRA**  
(RISARALDA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69** **0+** **F**  
ESTATURA G.S RH SEXO

**19-ABR-1999 PEREIRA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES




A: 2400100-00155939 F: 0042142148-20090509 0011370817A 1 4600000990



119  
PEREIRA  
150  
AÑOS

## EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

### "INFIPEREIRA"

#### CERTIFICA

Que la Fundación Museo de Pereira suscribió convenio de Cooperación con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en el año 2013 mediante las siguientes condiciones:

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No:** 40 de 2013

**DURACIÓN:** Cinco (05) meses.

**VALOR:** \$290.000.000

**OBJETO:** Convenio de asociación para la colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 – 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad".

**FORMA DE PAGO:** INFIPEREIRA desembolsará los recursos de la siguiente forma: a) El 50% con presentación de informe parcial diez días después de la firma del acta de inicio, el cual contendrá cronograma y avance de las actividades propuestas, b) 45% una vez se inaugure la exposición y, c) 5% final una vez se desmonte la obra y se presente el informe final, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor.

A la fecha de esta certificación se ha desembolsado el 50% de los recursos y de acuerdo al cronograma y al cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, se hará entrega del 45% de los recursos el día 05 de julio del año 2013.

Para constancia, se firma en Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2013.

**HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN**

Director Técnico (Planeación)

Supervisor del convenio

**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**

Directora Técnica (Jurídica)





## ACTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>ACTA DE SUPERVISIÓN No.</b>	<b>2</b>
<b>FECHA:</b> 5 de Julio de 2013	
<b>CONTRATO No. 40 del 15 de Abril de 2013</b>	
<b>CONTRATISTA:</b> FUNDACIÓN MUSEO DE PEREIRA	
<b>OBJETO:</b> Convenio de asociación para la colaboración conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 – 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad".	
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES:</b> del 28 de Abril al 5 de julio de 2013	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor del convenio es de <b>DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$290.000.000)</b> , los cuales se discriminan así: a) por parte de INFIPEREIRA se aportaran CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) y b) por parte de la FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA se aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), cuya destinación se describe en la propuesta y en la justificación	
<b>FORMA DE PAGO:</b> : INFIPEREIRA desembolsará los recursos de la siguiente forma: a) El 50% con presentación de informe parcial dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el cual contendrá cronograma y avance de las actividades propuestas, b) 45% una vez se inaugure la exposición y, c) 5% final una vez se desmonte la obra y se presente el informe final, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor. <b>Parágrafo.</b> En el aporte de INFIPEREIRA se encuentran incluidos los Impuestos, tasas y Contribuciones a los que haya lugar.	
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000)	
<b>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</b> En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como supervisor del CONVENIO de la referencia procedo a certificar que LA FUNDACIÓN MUSEO DE PEREIRA presentó el informe parcial en cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONVENIO. En el informe referido la Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación: a. Exhibición de su marca en plan de medios oficial de la celebración de los 150 años de Pereira correspondiente a la exposición de Botero, b. Exhibición de su marca como patrocinador oficial en toda la publicidad impresa, c. Exhibición de su marca en backing de entrada a la exposición (2,30 mt x 4,80 mt), d. Exhibición de su marca en evento de Arte y Moda,	





e. Exhibición de su marca como patrocinador oficial en los correos electrónicos (120.000) durante los 3 meses de la exposición,

f. Free press,

g. Exhibición de su marca como patrocinador oficial en redes sociales,

h. Exhibición de su marca en difusión de sitios en internet especializados de Turismo

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor manifiesto que la Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al informe parcial comprendido entre el 28 de abril al 5 de julio de 2013 del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el paz y salvo de seguridad social integral y de parafiscales.

En el informe anexo el Contratista detalla cada una de las actividades, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo del convenio.

#### BALANCE DEL CONVENIO

VALOR DEL CONVENIO		\$	<b>140.000.000</b>
VALOR PAGADO	\$	70.000.000	
VALOR A PAGAR	\$	63.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$	7.000.000	
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>\$ 140.000.000</b>	<b>\$ 140.000.000</b>

\* El valor del convenio es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$290.000.000)**, los cuales se discriminan así: a) por parte de INFIPEREIRA se aportaran CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) y b) por parte de la FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA se aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), cuya destinación se describe en la propuesta y en la justificación.)

#### BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$	
VALOR PAGADO	\$		
VALOR POR EJECUTAR	\$		
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	30		





### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

**COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)**

<b>Firma Contratista</b> 	<b>Firma Supervisor</b> 
--	--



**A QUIEN INTERESE**

PEREIRA  
COLOMBIA,

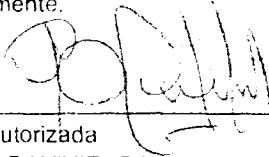
2013/04/24

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
con Nit número 8914119587  
de PEREIRA-RISARALDA  
posee en el Banco Davivienda:

**CUENTA CORRIENTE**

Número 000302117619  
Fecha Apertura 1998/03/06

Cordialmente.



Firma Autorizada  
**BANCO DAVIVIENDA**

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**


**137552-J**

CAROLINA DEL PILAR  
CEBALLOS CASTAÑO  
C.C. 4214484  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 250  
UNIVERSIDAD DE PEREIRA

FECHA 25/09/2008

FIRMA DEL TITULAR

**LUIS ALONSO CORTÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** 147693



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO 42142148  
CEBALLOS CASTAÑO  
APELLIDOS  
CAROLINA DEL PILAR  
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1981

ESTATURA 1.69  
G.S. RH O+  
SEXO F


19-ABR-1998 PEREIRA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES

FIRMA DEL TITULAR 60635

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



UNIVERSIDAD DE PEREIRA


FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1981

PEREIRA (RISARALDA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA  
O+ G.S. RH  
F SEXO

19-ABR-1998 PEREIRA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES




A-2400100-00155839-F-4042142148-20090509 0011370817A 1 4600000990



MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
Concertado con el Ministerio de Cultura

Avenida de las Américas #19-88 - Pereira - Colombia  
museoartepereira@gmail.com - +5 321 2904  
www.museoartepereira.org

Prosperidad para todos

Ministerio de Cultura  
República de Colombia



Libertad y Orden

Pereira. Julio 4 del 2013

Señores  
**INFIPEREIRA**  
Ciudad

La Fundación Museo de Arte de Pereira, legitima su estado legal de responsabilidades parafiscales (Eps, Comfamiliar, Icbf, Arp) presentando la siguiente certificación:

La suscrita Directora Ejecutiva/Representante legal y la Contadora del la Fundación Museo de Arte de Pereira, con Nit 891.411.958-7, certifica que la institución se encuentra a paz y salvo en el pago de nómina y en consecuencia, sin deudas parafiscales.

Las responsabilidades inherentes a estos compromisos se han cancelado en las respectivas instituciones acorde con las normas legales vigentes para sus cancelaciones.

Documento que se emite en cumplimiento de las normas legales, con destino al **INFIPERERIA**

Para constancia se firma a los (4) del mes de Julio del 2013.

Cordialmente,

**CAROLINA CEBALLOS CASTAÑO**  
Contadora Pública  
T.P. 137552-T

Avenida las Américas Nro. 19-88. Telefax 3172828-3217469 Correo electrónico  
museoartepereira@gmail.com



INVITAN

A la rueda de prensa de presentación de la exposición **VIACRUCIS**,  
del maestro Fernando Botero

**Botero**

---

# VIACRUCIS

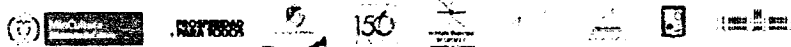
la pasión de Cristo

**FECHA:** Martes 2 de julio de 2013

**HORA:** 9:30 a.m.

**LUGAR:** Museo de Arte de Pereira

Alados institucionales



Patrocinador oficial



Patrocinadores

Avianca



AltaVista

WUOLAH

Rox

MAPPRI

WUOLAH

CARACOL

Con el apoyo de

vs Publik

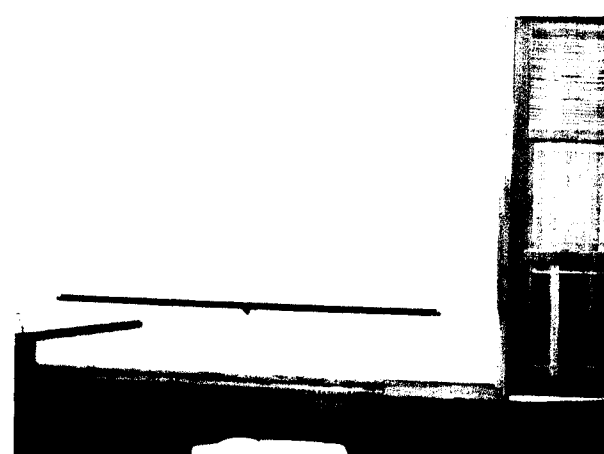




INFORME INFI  
2013

CONVENIO VIACRUUIS  
M.A.P.

RUEDA DE PRENSA EXPOSICION "VIACRUCIS" LA MISION DE CRISTO



RUEDA DE PRENSA MUSEO DE ARTE INFIPEREIRA ALCALDIA JULIO 2/2013



RUEDA DE PRENSA EXPOSICION "VIACRUCIS" LA PASION DE CRISTO







VIACRUCIS  
la pasión de Cristo

## ANEXOS:

- Informe
- Fra N° 0454 original y copia
- Certificado de Parafiscales
- Certificación bancaria de Davivienda
- DVD con fotos de todas las acciones
- Invitación a Rueda de Prensa
- Fotos impresas Rueda de Prensa
- Foto Plotter de entrada
- Afiche e invitación en las que consta que la inauguración es el 5 de Julio de 2013

---

# INFORME PARCIAL

# BOTERO

En Pereira

## VIACRUCIS

la pasión de Cristo

---

**Presentada al: INFI PEREIRA**

**Por: LA FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**



MUSEO DE ARTE DE PEREIRA



Instituto Municipal  
de Cultura y  
Fomento al Turismo

PEREIRA

150

AÑOS



FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA

INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES EXPOSICIÓN EL VIACRUCIS/la pasión de cristo  
 CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 40 ENTRE EL INFI PEREIRA Y EL MUSEO DE ARTE DE PEREIRA



MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
 Gobernada por el Ministerio de Cultura



Instituto Municipal  
 de Cultura y  
 Fomento al Turismo

PEREIRA  
 150  
 AÑOS

FASE 1	ACTIVIDADES	SUB- ACTIVIDADES	TAREAS	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO	COSTOS Y RESULTADOS Y ACCIONES
GESTIONES MUSEO DE ANTIOQUIA	GESTIONES PARA CONCERTACIÓN ALQUILER DE LA OBRA EN COMPAÑÍA DEL INSTITUTO MPL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO	Diligenciamient o facility report	Revisión de los requisitos	Facility report, diligenciado	Museo de Arte de Pereira		<b>SE LOGRÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES. ESTE DOCUMENTO ORIENTÓ Y EXIGIÓ TODAS LAS ADECUACIONES MUSEOGRÁFICAS REQUERIDAS POR EL MUSEO DE ANTIOQUIA POR LA NATURALEZA DE DE OBRA, LAS CUALES SE REALIZARON TODAS</b>
	APROBACION DEL FACILITY REPORT	Envió de anotaciones del Museo de Antioquia	Plan de adecuación de aire acondicionado  Protocolo de seguridad durante la exposición  Plan de instalación de	Facility report aprobado por Museo de Antioquia	Museo de Arte de Pereira  Museo de Antioquia		

			cámaras de video  Plan de adecuación de detectores de humo				
		Reunión en Pereira con director de operaciones de Museo de Antioquia	Tener los planos de adecuación listos  Invitar a empresa de seguridad Invitar a Carlos Bojanini	Firma de acuerdos y compromisos con Museo de Antioquia	Rosa Ángel Director Operaciones Ignacia Vergara	Abril confirmado	Pasajes Med-Pei-Med  \$ 472.500 <b>REUNIÓN REALIZADA CON ÉXITO. SE ANEXA COPIA DEL ACTA</b>
	Pago de Alquiler de la obra				Museo de Arte de Pereira	Por definir	\$ 46.400.000 <b>YA SE REALIZARON DOS PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONTRATO</b>
Pre producción	Seguros de obra	Cotización de seguros  \$25.000 dólares	Grupo de aseguradores		Museo de Arte de Pereira con el apoyo de Muñoz Seguros/Corredor	Abril	\$ 34.943.523.48 <b>YA SE REALIZÓ EL PAGO</b>
		Gestión de patrocinio con aseguradores	Desayuno de trabajo con aseguradores		Museo de Arte de Pereira	Abril	<b>SE REALIZÓ EL DESAYUNO DE TRABAJO Y LOGRÓ UN APOYO DE 8.000.000 EN ESPECIE</b>



132

			Envió de presentación con propuestas económicas a aseguradoras	Presentación y propuesta económica	Rosa Angel Carlos Muños	Abril	<b>SE ENVIARON LAS PROPUESTAS DE CONTRAPRESTACIÓN A LOS APOYOS</b>
	Protocolo de seguridad	Definición de protocolo de seguridad	Reuniones de concertación	Documento protocolo y definición guardas de seguridad	Museo de Arte de Pereira con Estatal de seguridad	Abril	\$25.000.000 <b>TEMA RESUELTO Y EN EJECUCIÓN</b>
		Circuito cerrado de video	Cotización de cámaras y mano de obra	Adecuación aprobada	Museo de Arte de Pereira/ Estatal de seguridad	Mayo	\$6.000.000 <b>YA FUE COLOCADO</b>
		Detectores de humo	Cotización de detectores (home center)  Plano de ubicación de detectores	Adecuación aprobada	Museo de Arte/ Estatal de seguridad	Mayo	\$300.000 <b>YA FUERON COLOCADOS</b>
	Transporte de obra	Gestión con Avianca	Envió de documentación requerida por Avianca	Transporte 100% financiado por Avianca	Museo de Arte de Pereira	En proceso	\$10.000.000 <b>SE CUMPLIÓ A CABALIDAD EL COMPROMISO</b>

FASE 2	ACTIVIDADES	SUB-ACTIVIDADES	TAREAS	PRODUCTO	responsable	tiempo	COSTOS
Adecuaciones del espacio físico	Aire acondicionado	cotización	Planos de adecuación	Planos aprobados	Museo De Arte De Pereira /Bojanini Ingenieros S.A.A	Abril	\$78.610.117  <b>SE INSTALÓ TAL COMO SE PROGRAMÓ DE ACUERDO AL CRONOGRAMA Y SE LOGRÓ EL OBJETIVO DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA</b>
adecuaciones del espacio físico		Cronograma de obras	Definición de fechas de inicio y final de obras	Cronograma 45 días  mayo Finalización 20 de junio Inicio de obras 5	Museo Carlos Bojanini	Mayo 5 a Junio 20	
			Pago 50% anticipo Aire acondicionado			Abril 25	SE PAGÓ
			Pago 50% saldo Aire acondicionado			Junio 30	PENDIENTE DE PAGO
			Mampostería y obras anexas al Aire acondicionado	Cubrimiento de tubos de aire Bases en concreto para aire, resane de paredes, bases para equipos	Museo de Arte de Pereira/	Abril/mayo	\$6.500.000 <b>SE REALIZARON LOS TRABAJOS DE ACUERDO A CRONOGRAMA</b>
	Cerramiento de salas	Diseño de puertas de vidrio		Proveedor Diseñar inoxidable Con gatos Hidráulicos	Museo de Arte de Pereira	Mayo	\$7.680.600 <b>SE COLOCARON LAS PUERTAS DE VIDRIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA</b>

134

							PARA EL CERRAMIENTO DE LAS SALAS
			Cableado Instalación de cámaras	Cámaras instaladas	Museo de Arte de Pereira/Inelta Ltda	Mayo	\$ 13.997.088 SE REALIZARON LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA
	Instalación de camas de seguridad	Cronograma de trabajo  Plano de adecuación	Plano de instalación	Detectores instalados	Museo De Arte De Pereira	Mayo	CÁMARAS INSTALADAS
	Instalación de detectores de humo	Compra de detectores de humo Home center	Compra	Home Center	Museo De Arte De Pereira	Mayo	INSTALADOS
	Pintura de paredes	Definición de colores	Cotizaciones	Ferreinox	Museo de Arte de Pereira	Mayo	\$ 5.000.000 SE PINTARON LAS PAREDES DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS MUSEOGRÁFICAS DEL MUSEO DE ANTIOQUIA

135

FASE 3	ACTIVIDADES	SUB-ACTIVIDADES	TAREAS	PRODUCTO	responsable	tiempos	COSTOS
PLAN DE MEDIOS	diseño de plan de medios	reunión con equipo comunicaciones	Diseño de free press	Free press	Museo de Arte de Pereira	Abril	<b>CUMPLIDO</b>
		Inclusión de la exposición en plan de medios general de la alcaldía	Definición de contenidos para correos masivos y redes sociales  Diseño de contenidos	Contenidos para correos masivos y redes sociales definido y diseñado	Museo de Arte de Pereira	Mayo	<b>CUMPLIDO</b>
		Diseño de estrategia de comunicación on- line. Administrador de correos electrónicos	Aumentar la capacidad de envíos masivos	Cotizar cuánto vale	Museo de Arte de Pereira	Abril	\$ 2.000.000 <b>SE INCREMENTÓ LA CAPACIDAD DE ENVÍOS MASIVOS PARA ENVÍO DE CORREOS ELECTRÓNICOS</b>

FASE 4	ACTIVIDADES	SUB-ACTIVIDADES	TAREAS	PRODUCTO	responsable	tiempos	COSTOS
	Diseños generales artes publicidad	Diseño de cada pieza publicitaria	Logos Definición de textos Fotos en Altas Arte final	Diseño aprobado	Museo de Arte de Pereira	Mayo	SE CUMPLIÓ DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS
Publicidad impresa	Afiches	Diseño de afiches	Afiches: tamaño: 25x37 tintas: 4x0 papel: propalcote de 150 gr acabados: sin acabados cantidad: 5.000 valor unitario \$ 276	Arte final	Museo de Arte de Pereira	Mayo	SE CUMPLIÓ DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS
		cotización	Envío de Arte final a proveedor	5000 afiches impresos	Centauro	Abril	\$ 1.600.000 SE CUMPLIÓ DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS
		producción	Arte final	Diseño aprobado	Museo de Arte de Pereira/Centauro	Junio	SE CUMPLIÓ DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS
	Carteles de Papel	Diseño	Ubicar empresa de impresión  Especificaciones de impresión (papel, tamaño)	Diseño aprobado	Museo de Arte de Pereira	Abril	\$600.000 SE CUMPLIÓ

131

		Cotización	Logos Definición de textos Fotos en Altas Arte final	6000 invitaciones impresas	Museo de Arte de Pereira		<b>SE CUMPLIÓ</b>
	Invitaciones	Diseño de invitaciones	Invitaciones: tamaño: 17 x 23 tintas: 4x4 papel: propalcote de 300 gr acabados: plastificado mate cantidad: 6.000 valor unitario \$ 272,00	Cotización Centauro		Abril	\$ 1.650.000  <b>SE CUMPLIÓ</b>
		cotización	Envío de Arte final a proveedor	6000 invitaciones impresas	Centauro		<b>SE CUMPLIÓ</b>
		producción	Cotización Arte final	5.000 mapas del tesoro impresos	Centauro	Junio	\$ 850.000 <b>EN PROCESO</b>
	Mapa del tesoro	Diseño de mapa	Cotización Arte final	3.000 volantes de sala impresos Centauro	Museo de Arte de Pereira	Abril	\$ 650.000 <b>UNA VEZ SE ENTREGUE EL ARTE FINAL SE ENVÍAN PARA PRODUCCIÓN</b>
	Plotter de corte	Plotter de entrada al Museo	Diseño Arte final Cotización	Fichas técnicas producidas	Museo de Arte de Pereira/Proveedor Publi Arte		<b>SE CUMPLIÓ</b>
	Afiches		Contratación de personal que pegue los afiches	Afiches pegados en el eje cafetero	Museo de Arte de Pereira/ Empresa	Mayo/Junio	<b>SE CUMPLIÓ</b>

					repartidora		
	Repartición de afiches	Definición de espacios donde van los afiches en el eje cafetero	Contratación de personal que pegue los afiches	Afiches pegados en el eje cafetero	Museo de Arte de Pereira/ Empresa repartidora	Mayo/Junio	<b>SE CUMPLIÓ</b>
	Repartición de invitaciones	Base de datos ampliada al eje cafetero	Protocolo Quindío Caldas		Museo de Arte de Pereira/ Empresa repartidora	Junio	<b>SE CUMPLIÓ</b>
<b>FASE 5</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB- ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	<b>COSTOS</b>
Recibo Obra	Recibo Obra	Adecuación Salas y Museo en General	(Pintura-Aseo) después de obras de adecuación  Obra embalada Material de embalaje (plástico de burbujas, cartón, papel )  Herramientas Taladro Destornillador Guantes de dulceabrigo Acta de entrega	Salas aptas para el montaje de la exposición  Museo de Arte de Pereira Museo de Antioquia	Museo de Artre de Pereira  Museo de Antioquia/Museo de Arte de Pereira	Junio 20 al 23	<b>SE CUMPLIÓ</b>

129

Recibo de Obra	Recibo en Medellín	Escolta Museo de Antioquia /Aeropuerto Coordinación entrega de obra a Avianca en aeropuerto		Obra Recibida en Medellín	1 día Museo de Arte de Antioquia/Museo De Arte De Pereira Avianca/Estatal de seguridad	Junio 24	<b>SE CUMPLIÓ</b>
	Recibo de Obra en Pereira	Entrega de obra a Museo de Arte de Pereira por Avianca en aeropuerto de Pereira/E scolta de Aeropuerto a Museo de Arte de Pereira	Obra Recibida en Pereira y llevada al Museo de Arte	Museo de Arte de Pereira/Avianca/ Estatal de Seguridad		Junio 24	<b>SE CUMPLIÓ</b>
	Repartición de obra	Repartición por planos de Museo	Montaje por pisos	Obra montada	Museo de Antioquia Museo de Arte de Pereira	Junio 25	<b>SE CUMPLIÓ</b>
	Montaje de obra		Comprar la cinta para piso  Calcular cantidad de cinta en metros lineales	Cinta instalada	Museo de Antioquia Museo de Arte de Pereira	Junio	<b>SE DEFINIÓ POR PARTE DE LA CURADURÍA DE ANTIOQUIA QUE NO SE DEBÍA COLOCAR LA CINTA.</b>
	Cintas de seguridad	Ubicación de cintas de seguridad en el suelo			Museo de Arte de Pereira	Junio 26	<b>SE DEFINIÓ POR PARTE DE LA CURADURÍA DE ANTIOQUIA QUE NO SE DEBÍA</b>



07/1

							<b>COLOCAR LA CINTA.</b>
<b>FASE 6</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB- ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	
INAUGURA- CIÓN	coctel de inauguración	trago para la inauguración	Meseros y logística		Museo de Arte de Pereira /Aguardiente Cristal	Julio 5	<b>SE CUMPLE</b>
		Asistencia	Lista de protocolo de Pereira Armenia Manizales Cartago Dos quebradas	Asistencia Invitados especiales confirmados y demás personas	Museo de Arte de Pereira	Julio 5	<b>SE CUMPLE</b>
		Orden del día	Palabras del Infi Pereira como patrocinador oficial /Adriana Vallejo/ Apertura oficial de la exposición a cargo del Alcalde  Coctail inaugural	Desarrollo del Orden del día	Museo de Arte de Pereira	Julio 5	<b>SE CUMPLE</b>

141

FASE 7	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	SUB-ACTIVIDADES	TAREAS	PRODUCTO	responsable	tiempos	Costos
		Reunión con Carlos Eduardo Botero Inexmoda	Definir fechas Definir invitados Definir espacio del Museo	Café de la Moda  ARTE Y MODA	Museo de Arte de Pereira/Inexmoda	Mayo	<b>SE CUMPLIÓ</b>
Actividades complementarias	Evento Café de la Moda	Logística	Tiquetes y hotel realizadores  Envió de correos masivos  Envió de invitaciones puntuales  Hacer alianza con U. Andina para estudiantes de diseño de Modas  Estudiantes de Maestría de estética y creación			Quince días antes del evento, Una semana antes del evento, dos días antes del evento	

	Conferencias	Conrado Uribe	<p>Reunión conferencista Compra tiquetes Envío de correos masivos</p> <p>Envío de invitaciones puntuales</p> <p>Estudiantes de Maestría de estética y creación</p> <p>Estudiantes de Artes</p> <p>Otro público</p>	Conferencia	Museo de Arte de Pereira	<p>Fecha por definir</p> <p>1 semana antes del evento</p> <p>2 días antes del evento</p>	
	Proyecto de Visitas guiadas	Convenio colegios y universidades públicos y privados	<p>Entidades Públicas</p> <p>Universidad UTP</p> <p>Universidad católica</p> <p>Universidad Andina</p> <p>Universidad Libre</p>	# de visitas guiadas concertadas	Museo de Arte de Pereira	Mayo/ Septiembre	<b>SE VIENE HACIENDO EL TRABAJO DE CONCERTACIÓN DE VISITAS GUIADAS</b>
		<p>Visitas guiadas a adultos Mayores</p> <p>Visitas guiadas a</p>	<p>Reunión y convenio con empresas privadas</p>			Mayo/ Septiembre	SE VIENE HACIENDO EL TRABAJO DE CONCERTACIÓN DE VISITAS

13/3

		Empresas					GUIADAS
	<b>ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO</b>	<b>SUB-ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	
		Actividades de Control	Control de temperatura y humedad	Obras protegidas	Museo de arte de Pereira	Julio 5 a Septiembre 28	<b>ESTA CONTROLADO</b>
		Recorrido diario por salas (mañana)	Registro de personal de seguridad  Revisión de cámaras de seguridad	Obras protegidas	Museo de Arte de Pereira/Estatal de seguridad	Julio 5 a Septiembre 28	<b>ESTRATEGIA DISEÑADA</b>
		Instalación de protocolo de seguridad	Comprar pasajes para funcionarios del Museo de Antioquia Med-pei-med Hotel		Museo de Arte de Pereira Museo de Antioquia/Estatal de Seguridad	Antes de inaugurar	<b>SE CUMPLIÓ</b>

14/11

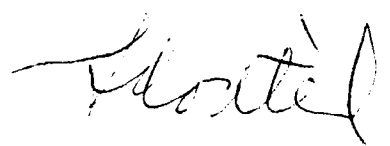
<b>FASE 8</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB- ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	<b>Costos</b>
<b>ENVIO DE LA OBRA</b>	Desmonte de la obra	Embalaje, fotos,	Material de embalaje disponible, personal, herramientas, entre otros	Obra desmontada	Museo De Arte De Pereira	Septiembre 27	<b>TEMA FINAL PENDIENTE</b>
	Coordinación de envío de la obra	Despacho al aeropuerto de Pereira	Escolta Museo Aeropuerto/entrega de obra a Avianca en aeropuerto	Obra entregada en perfectas condiciones	Museo de Arte de Pereira/Museo de Antioquia/Estatal de Seguridad/Avianca	Septiembre 28	<b>TEMA FINAL PENDIENTE</b>

10/11

Es de gran importancia tener en cuenta que gran parte de los aspectos del cronograma están sin valor, por cuanto estamos en el proceso de consecución de cotizaciones y otros ítems forman parte de los aspectos que se valoran en especie por parte del Museo de Arte de Pereira.

Así mismo en caso de que por cualquier circunstancia se realicen cambios de fecha dentro del cronograma se comunicará por escrito.

Cordialmente,



**SERVIA CORTÉS DÍAZ**  
Directora Ejecutiva  
**MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**



Es de gran importancia tener en cuenta que gran parte de los aspectos del cronograma están sin valor, por cuanto estamos en el proceso de consecución de cotizaciones y otros ítems forman parte de los aspectos que se valoran en especie por parte del Museo de Arte de Pereira.

Así mismo en caso de que por cualquier circunstancia se realicen cambios de fecha dentro del cronograma se comunicará por escrito.

Cordialmente,

**SERVIA CORTÉS DÍAZ**  
Directora Ejecutiva  
**MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**



**MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**  
Concertado con el Ministerio de Cultura





**MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**  
 Concertado con el Ministerio de Cultura

Martes a Viernes:  
 9:00 a.m. a 12:00 p.m.  
 2:00 a 6:00 p.m.

Sabados, Domingos y Festivos:  
 10:00 a.m. a 5:00 p.m.

Av. Las Américas N° 19-88  
 (6) 317 28 28 • 321 74 69  
 Visitas Guiadas permanentes

museoartepereira@gmail.com  
 www.museoartepereira.org

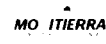
• Pereira • Colombia •

Sólo el día de la inauguración.  
**INDISPENSABLE PRESENTAR ESTA INVITACIÓN  
 AL INGRESO. VÁLIDA PARA 2 PERSONAS**

Aliados institucionales



Patrocinador oficial



Fernando Botero. Jesus y la multitud. 2010

# VIA RUCIS

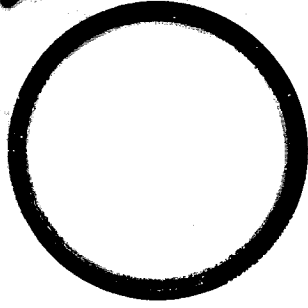
la pasión de Cristo

*Botero*



INFI  
VIDEO - FOTOS  
PANTALLAZOS

TDK



DVD

CONVENIO INFI/M.A.P.  
EL VIACRUCIS/  
LA PASION DE CRISTO





## ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>CONTRATO No. 40</b> de 15 de Abril de 2013
<b>CONTRATANTE: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA</b>
<b>CONTRATISTA: FUNDACIÓN MUSEO DE PEREIRA</b>
<b>OBJETO:</b> Convenio de Asociación para la colocación conjunta entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA para apoyar la ejecución del VIACRUCIS: LA PASIÓN DE CRISTO del Maestro Botero, con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012-2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2 establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad".
<b>FECHA DEL CONTRATO:</b> 15 de Abril de 2013
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor del Convenio es de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$290,000,000,00), los cuales se discriminan así: a) por parte de INFIPEREIRA se aportaran CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000) y b) por parte de la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA se aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000), cuya destinación de describe en la propuesta y en la justificación.
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b> 23 de Abril de 2013
<b>PLAZO:</b> Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2013.
<b>FORMA DE PAGO:</b> INFIPEREIRA desembolsará los recursos de la siguiente forma: a) 50% con presentación de informe parcial dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el cual contendrá cronograma y avance de las actividades propuestas, b) 45% una vez se inaugure la exposición y c) 5% final una vez se desmonte la obra y se presente el informe final, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor. <b>Parágrafo:</b> En el aporte de INFIPEREIRA se encuentran incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> Septiembre 22 de 2013
En la ciudad de Pereira a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013), se reunieron en la oficina del Director Técnico (Planeación) de INFIPEREIRA, la Contratista SERVIA CORTEZ DÍAZ, Representante Legal de la Fundación Museo de Pereira, el Supervisor HERNAN ROBERTO MENESES MARIN y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 40 del 15/04/2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente. <b>(La primera parte de este párrafo puede modificarse si el Contratista es de otra ciudad)</b>



### BALANCE DEL CONVENIO

VALOR DEL CONTRATO		\$140.000.000,00
VALOR PAGADO	\$133.000.000,00	
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 7.000.000,00	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 0	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$140.000.000,00</b>	<b>\$140.000.000,00</b>

\*El valor del Convenio es de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$290.000.000,00), los cuales se discriminan así: a) por parte de INFIPEREIRA se aportaran CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000) y b) por parte de la FUNDACIÓN MUSEO ARTE DE PEREIRA se aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000), cuya destinación de describe en la propuesta y en la justificación.

### BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

### REEVALUACIÓN FINAL

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	✗		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	✗		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	✗		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	✗		


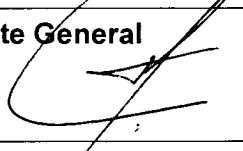



FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	30	—	

### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

<b>Firma Contratista</b> 	<b>Firma Gerente General</b> 
	<b>Firma Supervisor</b> 

**BOTERO**  
En Pereira

**VIACRUCIS**  
la pasión de Cristo



## **ANEXOS:**

- Informe
- Factura N° 0484 original y copia
- Certificado de Parafiscales con anexos legales de la contadora
- Certificación bancaria de Davivienda
- DVD con fotos de todas las acciones

---

# INFORME FINAL

*Botero*  
En Pereira

## VIACRUCIS

la pasión de Cristo

---

**Presentada al: INFI PEREIRA**

**Por: LA FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**



MUSEO DE ARTE DE PEREIRA



Instituto Municipal  
de Cultura y  
Recreación

PEREIRA

150  
AÑOS



FUNDACIÓN MUSEO DE PEREIRA

551

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES EXPOSICIÓN EL VIACRUCIS/la pasión de cristo  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 40 ENTRE EL INFI PEREIRA Y EL MUSEO DE ARTE DE PEREIRA**



<b>FASE 1</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB- ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>COSTOS Y RESULTADOS Y ACCIONES</b>
GESTIONES MUSEO DE ANTIOQUIA	<p>GESTIONES PARA CONCERTACIÓN ALQUILER DE LA OBRA EN COMPAÑÍA DEL INSTITUTO MPL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO</p> <p>APROBACION DEL FACILITY REPORT</p>	<p>Diligenciamient o facility report</p> <p>Envió de anotaciones del Museo de Antioquia</p>	<p>Revisión de los requisitos</p> <p>Plan de adecuación de aire acondicionado</p> <p>Protocolo de seguridad durante la exposición</p> <p>Plan de instalación de</p>	<p>Facility report, diligenciado</p> <p>Facility report aprobado por Museo de Antioquia</p>	<p>Museo de Arte de Pereira</p> <p>Museo de Arte de Pereira</p> <p>Museo de Antioquia</p>		<p><b>SE LOGRÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES. ESTE DOCUMENTO ORIENTÓ Y EXIGIÓ TODAS LAS ADECUACIONES MUSEOGRÁFICAS REQUERIDAS POR EL MUSEO DE ANTIOQUIA POR LA NATURALEZA DE DE OBRA, LAS CUALES SE REALIZARON TODAS</b></p>



			cámaras de video				
			Plan de adecuación de detectores de humo				
		Reunión en Pereira con director de operaciones de Museo de Antioquia	Tener los planos de adecuación listos  Invitar a empresa de seguridad Invitar a Carlos Bojanini	Firma de acuerdos y compromisos con Museo de Antioquia	Rosa Ángel Director Operaciones Ignacia Vergara	Abril confirmado	Pasajes Med-Pei-Med  \$ 472.500 <b>REUNIÓN REALIZADA CON ÉXITO. SE ANEXA COPIA DEL ACTA</b>
	Pago de Alquiler de la obra				Museo de Arte de Pereira	Por definir	<b>\$ 46.400.000 SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL</b>
Pre producción	Seguros de obra	Cotización de seguros  \$25.000 dolares	Grupo de aseguradores		Museo de Arte de Pereira con el apoyo de Muñoz Seguros/Corredor	Abril	<b>\$ 34.943.523.48 YA SE REALIZÓ EL PAGO</b>
		Gestión de patrocinio con aseguradores	Desayuno de trabajo con aseguradores		Museo de Arte de Pereira	Abril	<b>SE REALIZÓ EL DESAYUNO DE TRABAJO Y LOGRÓ UN APOYO DE 8.000.000 EN ESPECIE</b>
			Envío de presentación con propuestas económicas a aseguradoras	Presentación y propuesta económica	Rosa Angel  Carlos Muñoz	Abril	<b>SE ENVIARON LAS PROPUESTAS DE CONTRAPRESTACIÓN A LOS APOYOS</b>

	Protocolo de seguridad	Definición de protocolo de seguridad	Reuniones de concertación	Documento protocolo y definición guardas de seguridad	Museo de Arte de Pereira con Estatal de seguridad	Abril	\$25.000.000 SE CUMPLIÓ
		Circuito cerrado de video	Cotización de cámaras y mano de obra	Adecuación aprobada	Museo de Arte de Pereira/ Estatal de seguridad	Mayo	\$6.000.000 SE CUMPLIÓ
		Detectores de humo	Cotización de detectores (home center)  Plano de ubicación de detectores	Adecuación aprobada	Museo de Arte/ Estatal de seguridad	Mayo	\$300.000 SE CUMPLIÓ
	Transporte de obra	Gestión con Avianca	Envío de documentación requerida por Avianca	Transporte 100% financiado por Avianca	Museo de Arte de Pereira	En proceso	\$10.000.000 SE CUMPLIÓ
<b>FASE 2</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB-ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempo</b>	<b>COSTOS</b>
Adecuaciones del espacio físico	Aire acondicionado	cotización	Planos de adecuación	Planos aprobados	Museo De Arte De Pereira /Bojanini Ingenieros S.A.A	Abril	\$78.610.117 SE INSTALÓ TAL COMO SE

adecuaciones del espacio físico		Cronograma de obras	Definición de fechas de inicio y final de obras	Cronograma 45 días mayo Finalización 20 de junio Inicio de obras 5	Museo Carlos Bojanini	Mayo 5 a Junio 20	<b>PROGRAMÓ DE ACUERDO AL CRONOGRAMA Y SE LOGRÓ EL OBJETIVO DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA</b>
			Pago 50% anticipo Aire acondicionado			Abril 25	<b>SE PAGÓ</b>
			Pago 50% saldo Aire acondicionado			Junio 30	<b>SE PAGÓ</b>
			Mampostería y obras anexas al Aire acondicionado	Cubrimiento de tubos de aire Bases en concreto para aire, resane de paredes, bases para equipos	Museo de Arte de Pereira/	Abril/mayo	<b>\$6.500.000 SE REALIZARON LOS TRABAJOS DE ACUERDO A CRONOGRAMA.</b>
	Cerramiento de salas	Diseño de puertas de vidrio		Proveedor Diseñar inoxidable Con gatos Hidráulicos	Museo de Arte de Pereira	Mayo	<b>\$7.680.600 SE COLOCARON LAS PUERTAS DE VIDRIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA EL CERRAMIENTO DE LAS SALAS.</b>
			Cableado Instalación de cámaras	Cámaras instaladas	Museo de Arte de Pereira/Inelta Ltda	Mayo	<b>\$ 13.997.088 SE REALIZARON LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA. SE</b>

							<b>CANCELÓ</b>
	Instalación de camas de seguridad	Cronograma de trabajo  Plano de adecuación	Plano de instalación	Detectores instalados	Museo De Arte De Pereira	Mayo	<b>CÁMARAS INSTALADAS</b>
	Instalación de detectores de humo	Compra de detectores de humo Home center	Compra	Home Center	Museo De Arte De Pereira	Mayo	<b>INSTALADOS</b>
	Pintura de paredes	Definición de colores	Cotizaciones	Ferreinox	Museo de Arte de Pereira	Mayo	<b>\$ 8.000.000 SE PINTARON LAS PAREDES DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS MUSEOGRÁFICAS DEL MUSEO DE ANTIOQUIA</b>
<b>FASE 3</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB-ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	<b>COSTOS</b>
PLAN DE MEDIOS	diseño de plan de medios	reunión con equipo comunicaciones	Diseño de free press	Free press	Museo de Arte de Pereira	Abril	<b>SE CUMPLIÓ</b>
		Inclusión de la exposición en plan de medios general de la alcaldía	Definición de contenidos para correos masivos y redes sociales  Diseño de contenidos	Contenidos para correos masivos y redes sociales definido y diseñado	Museo de Arte de Pereira	Mayo	<b>SE CUMPLIÓ</b>

		Diseño de estrategia de comunicación on- line. Administrador de correos electrónicos	Aumentar la capacidad de envíos masivos	Cotizar cuánto vale	Museo de Arte de Pereira	Abril	\$ 2.000.000 <b>SE INCREMENTÓ LA CAPACIDAD DE ENVÍOS MASIVOS PARA ENVÍO DE CORREOS ELECTRÓNICOS</b>
<b>FASE 4</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB- ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	<b>COSTOS</b>
	Diseños generales artes publicidad	Diseño de cada pieza publicitaria	Logos Definición de textos Fotos en Altas Arte final	Diseño aprobado	Museo de Arte de Pereira	Mayo	<b>SE CUMPLIÓ DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS</b>
Publicidad impresa	Afiches	Diseño de afiches	Afiches: tamaño: 25x37 tintas: 4x0 papel: propalcote de 150 gr acabados: sin	Arte final	Museo de Arte de Pereira	Mayo	<b>SE CUMPLIÓ DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS</b>

			acabados cantidad: 5.000 valor unitario \$ 276				
		cotización	Envió de Arte final a proveedor	5000 afiches impresos	Centauro	Abril	\$ 1.600.000 <b>SE CUMPLIÓ DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS</b>
		producción	Arte final	Diseño aprobado	Museo de Arte de Pereira/Centauro	Junio	<b>SE CUMPLIÓ DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS</b>
	Carteles de Papel	Diseño	Ubicar empresa de impresión  Especificaciones de impresión (papel, tamaño)	Diseño aprobado	Museo de Arte de Pereira	Abril	\$600.000 <b>SE CUMPLIÓ</b>
		Cotización	Logos Definición de textos Fotos en Altas Arte final	6000 invitaciones impresas	Museo de Arte de Pereira		\$1.500.000 <b>SE CUMPLIÓ</b>
	Invitaciones	Diseño de invitaciones	Invitaciones: tamaño: 17 x 23 tintas: 4x4 papel: propalcote de 300 gr acabados: plastificado mate cantidad: 6.000 valor unitario \$ 272,00	Cotización Centauro		Abril	\$ 1.650.000  <b>SE CUMPLIÓ</b>

		cotización	Envío de Arte final a proveedor	6000 invitaciones impresas	Centauro		SE CUMPLIÓ
		producción	Cotización Arte final	5.000 mapas del tesoro impresos	Centauro	Junio	\$ 850.000 SE CUMPLIÓ
	Mapa del tesoro	Diseño de mapa	Cotización Arte final	3.000 volantes de sala impresos Centauro	Museo de Arte de Pereira	Abril	\$ 650.000 SE CUMPLIÓ
	Plotter de corte	Plotter de entrada al Museo	Diseño Arte final Cotización	Fichas técnicas producidas	Museo de Arte de Pereira/Proveedor Publi Arte		SE CUMPLIÓ
	Afiches		Contratación de personal que pegue los afiches	Afiches pegados en el eje cafetero	Museo de Arte de Pereira/ Empresa repartidora	Mayo/Junio	SE CUMPLIÓ
	Repartición de afiches	Definición de espacios donde van los afiches en el eje cafetero	Contratación de personal que pegue los afiches	Afiches pegados en el eje cafetero	Museo de Arte de Pereira/ Empresa repartidora	Mayo/Junio	SE CUMPLIÓ
	Repartición de invitaciones	Base de datos ampliada al eje cafetero	Protocolo Quindío Caldas		Museo de Arte de Pereira/ Empresa repartidora	Junio	SE CUMPLIÓ
<b>FASE 5</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB-ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	<b>COSTOS</b>
Recibo Obra		Adecuación Salas y Museo	(Pintura-Aseo) después de obras	Salas aptas para el montaje de la			SE CUMPLIÓ

	Recibo Obra	en General	de adecuación  Obra embalada Material de embalaje (plástico de burbujas, cartón, papel )  Herramientas Taladro Destornillador Guantes de dulseabrigo Acta de entrega	exposición  Museo de Arte de Pereira Museo de Antioquia	Museo de Artre de Pereira  Museo de Antioquia/Museo de Arte de Pereira	Junio 20 al 23	
Recibo de Obra	Recibo en Medellín	Escolta Museo de Antioquia /Aeropuerto Coordinación entrega de obra a Avianca en aeropuerto		Obra Recibida en Medellín	1 día Museo de Arte de Antioquia/Museo De Arte De Pereira Avianca/Estatal de seguridad	Junio 24	<b>SE CUMPLIÓ</b>
	Recibo de Obra en Pereira	Entrega de obra a Museo de Arte de Pereira por Avianca en aeropuerto de Pereira/E scolta de Aeropuerto a Museo de Arte de Pereira	Obra Recibida en Pereira y llevada al Museo de Arte	Museo de Arte de Pereira/Avianca/ Estatl de Seguridad		Junio 24	<b>SE CUMPLIÓ</b>



	Repartición de obra	Repartición por planos de Museo	Montaje por pisos	Obra montada	Museo de Antioquia Museo de Arte de Pereira	Junio 25	SE CUMPLIÓ
	Montaje de obra		Comprar la cinta para piso  Calcular cantidad de cinta en metros lineales	Cinta instalada	Museo de Antioquia Museo de Arte de Pereira	Junio	SE DEFINIÓ POR PARTE DE LA CURADURÍA DE ANTIOQUIA QUE NO SE DEBÍA COLOCAR LA CINTA.
	Cintas de seguridad	Ubicación de cintas de seguridad en el suelo			Museo de Arte de Pereira	Junio 26	SE DEFINIÓ POR PARTE DE LA CURADURÍA DE ANTIOQUIA QUE NO SE DEBÍA COLOCAR LA CINTA.
FASE 6	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB-ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	
INAUGURA- CIÓN	coctel de inauguración	trago para la inauguración	Meseros y logística		Museo de Arte de Pereira /Aguardiente Cristal	Julio 5	SE CUMPLIÓ
		Asistencia	Lista de protocolo de Pereira Armenia Manizales Cartago Dos quebradas	Asistencia Invitados especiales confirmados y demás personas	Museo de Arte de Pereira	Julio 5	SE CUMPLIÓ

		Orden del día	Palabras del Infi Pereira como patrocinador oficial /Adriana Vallejo/ Apertura oficial de la exposición a cargo del Alcalde  Coctail inaugural	Desarrollo del Orden del día	Museo de Arte de Pereira	Julio 5	<b>SE CUMPLIÓ</b>
<b>FASE 7</b>	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>SUB-ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	<b>Costos</b>
		Reunión con Carlos Eduardo Botero Inexmoda	Definir fechas Definir invitados Definir espacio del Museo	Café de la Moda  ARTE Y MODA	Museo de Arte de Pereira/Inexmoda	Mayo	<b>SE CUMPLIÓ</b>
	Proyecto de Visitas guiadas			# de visitas guiadas concertadas	Museo de Arte de Pereira		
<b>FASE 8</b>		Convenio colegios y universidades	Entidades Públicas Universidad UTP			Mayo/ Septiembre	<b>SE CUMPLIÓ</b>


		públicos y privados	Universidad católica Universidad Andina Universidad Libre				
		Visitas guiadas a adultos Mayores  Visitas guiadas a Empresas	Reunión y convenio con empresas privadas			Mayo/ Septiembre	SE HICIERON 400 VISITAS GUIADAS
	<b>ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO</b>	<b>SUB-ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b> Obras protegidas	<b>responsable</b> Museo de arte de Pereira	<b>tiempos</b>	<b>SE CUMPLIÓ A CABALIDAD</b>
<b>FASE 8</b>		Actividades de Control	Control de temperatura y humedad	<b>PRODUCTO</b> Obras protegidas Obras protegidas	<b>responsable</b> Museo de arte de Pereira Museo de Arte de Pereira/Estatal de seguridad	Julio 5 a Septiembre 28	
<b>ENVIO DE LA OBRA</b>	<b>ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO</b>	Recorrido diario por salas (mañana)	Registro de personal de seguridad			Julio 5 a Septiembre 28	<b>SE CUMPLIÓ A CABALIDAD</b>

	<b>ACTIVIDADES</b>		Revisión de cámaras de seguridad				
	Desmante de la obra						
	<b>ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO</b>	Instalación de protocolo de seguridad	Comprar pasajes para funcionarios del Museo de Antioquia Med-pei-med Hotel		Museo de Arte de Pereira Museo de Antioquia/Estatal de Seguridad	Antes de inaugurar	<b>SE CUMPLIÓ CABALIDAD</b>
	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SUB-ACTIVIDADES</b>	<b>TAREAS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>responsable</b>	<b>tiempos</b>	<b>SE CUMPLIÓ</b>
	Desmante de la obra Coordinación de envío de la obra						

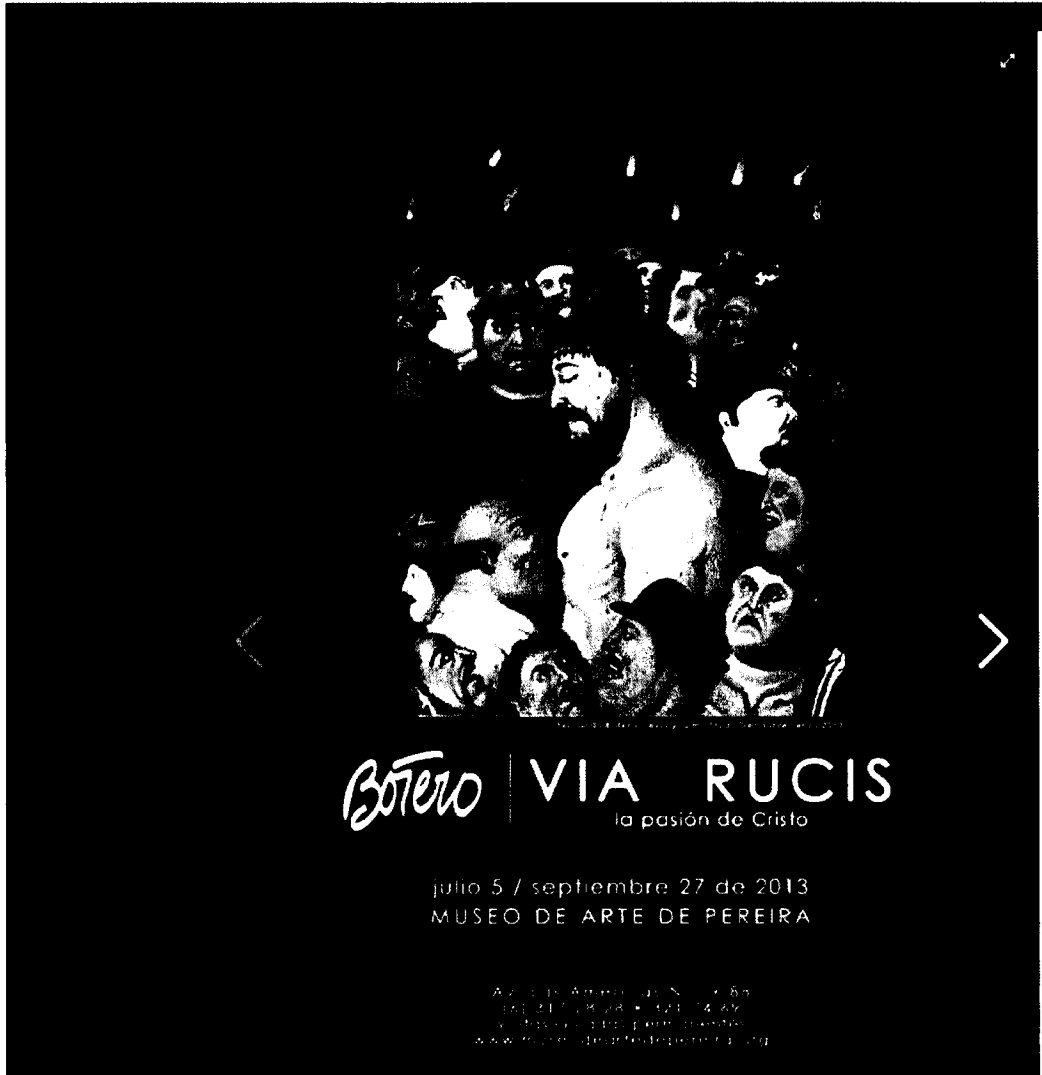
		Embalaje, fotos,	Material de embalaje disponible, personal, herramientas, entre otros	Obra desmontada	Museo De Arte De Pereira	Septiembre 27	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD
		Despacho al aeropuerto de Pereira	Escolta Museo Cali/entrega de obra a Avianca en aeropuerto	Obra entregada en perfectas condiciones	Museo de Arte de Pereira	Septiembre 30	SE CUMPLIO A CABALIDAD.

Es importante tener en cuenta que todos los gastos fueron cancelados. El destino de envío de la obra cambió, ya que el Museo de Antioquia decidió que se realizara a la ciudad de Cali por convenio con Noti 5, quien es la empresa encargada de realizar la exposición en dicha ciudad.

Cordialmente



**SERVIA CORTÉS DÍAZ**  
Directora Ejecutiva M.A.P.



**Museo Pereira**  
Seguir Museo Pereira · 10 de julio

**Inauguración Julio 5 2013**  
7:00 p.m. · Emisora Alcaldía de Pereira · Fiestas de Pereira · Banda Sinfónica DE Pereira y 44 personas más · Museo de Arte de Pereira

Me gusta · Ver comentarios más

**A Museo Pereira, Wallace Fotógrafo y 60 personas más les gusta esto.**  
42 compartidos  
Ver 5 comentarios más

**Maria E Mantilla GRACIAS POR TAN BONITO REGALO PARA LOS PEREIRANOS.. Y PARA TODOS AQUELLOS QUIENES AMAMOS Y SENTIMOS QUE EL ARTE ES UNA BELLA MANERA DE VER LA VIDA DIFERENTE. ARTISTAS COMO EL MAESTRO BOTERO UFF LO MAXIMO SUERTE CON ESTA LINDA EXPOSICION.GRACIAS DIANITA .**  
14 de julio a las 11:54 · Me gusta

**Maria E Mantilla QUE BUENO QUE LA CULTURA ESA PRESENTE EN NUESTRA BELLA CIUDAD.**  
14 de julio a las 11:54 · Me gusta

**Maria E Mantilla QUE BUENO QUE LA CULTURA ESTA PRESENTE EN NUESTRA BELLA CIUDAD.**  
14 de julio a las 11:55 · Me gusta

**Juan Riaño Saludost el proyecto Región Paisaje estará presente desde hoy en la tienda del Museo de Arte de Pereira . buen evento para todos !!**  
5 de julio a las 11:55 · Me gusta

**Juan Riaño Región Paisaje**  
<https://www.facebook.com/photo.php...>  
5 de julio a las 11:55 · Me gusta

**Andrea Velásquez Recomendado 100%**  
14 de septiembre a las 10:01 · Me gusta

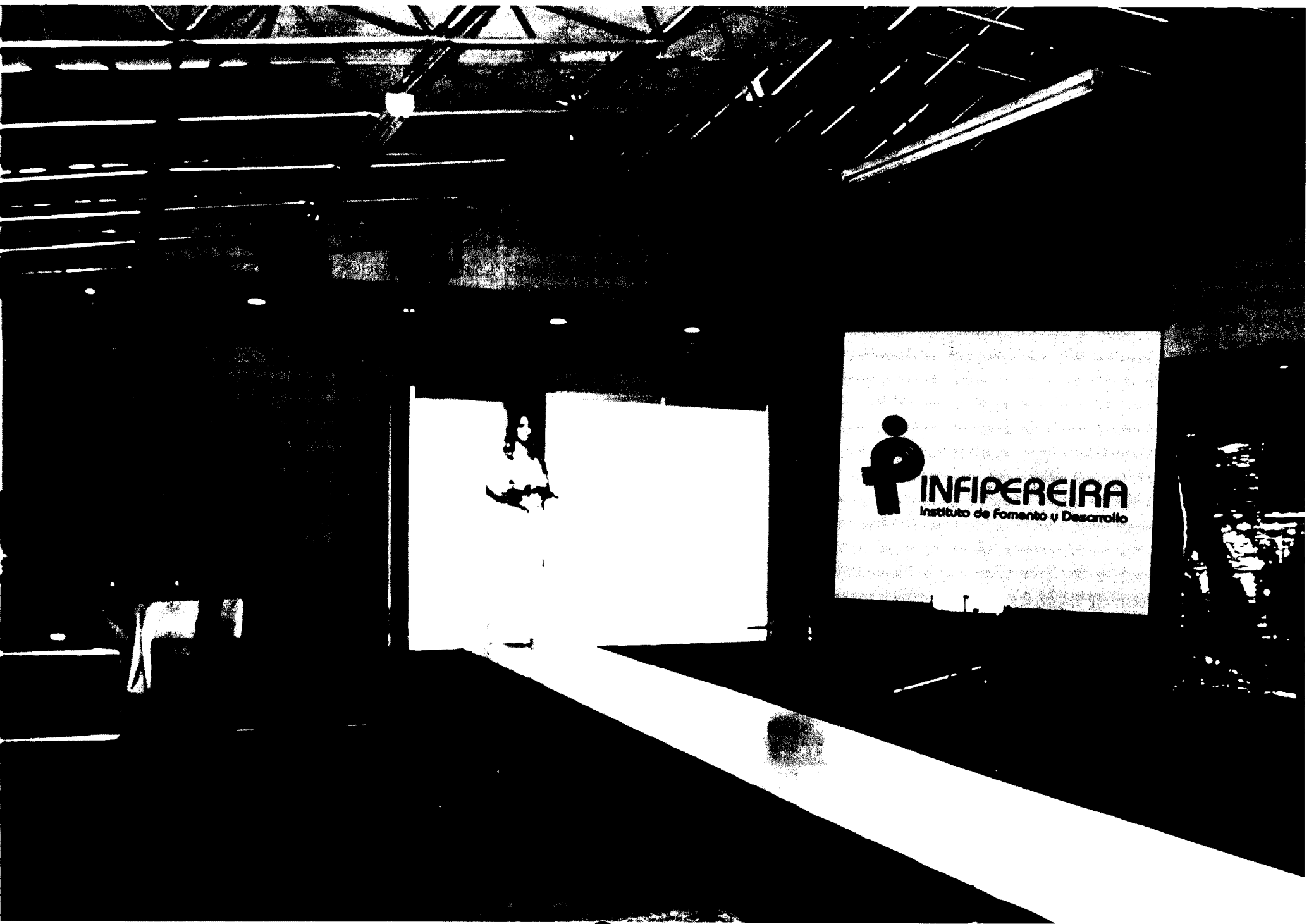
Escribir un comentario

**Grupos sugeridos** · Ver todos

**Barrio LA PRADERA Vieja Guardia**  
Diana Milena Ocampo Botero y Marjorie Angee · 10 miembros · Unirse al grupo



Fotos de la biogr · Etiquetar foto · Opciones · Compartir · Enviar · Me gusta



 **INFIPEREIRA**  
Instituto de Fomento y Desarrollo

Publicidad

Publicidad

# LaTarde.com

Diversión

Inicio >> Sociales >> Diversión



Domingo 23 de Junio de 2013 - 02:01 AM

## El maestro Fernando Botero en Pereira con su "Viacrucis, la pasión de Cristo"

DIVERSION/LA TARDE

El Museo de Arte de Pereira adecuó sus espacios para recibir con los brazos abiertos y en las mejores condiciones la exposición "Viacrucis, la pasión de Cristo", del maestro antioqueño .Fernando Botero, que se inaugurará el 5 de julio de 2013.

La muestra incluye 25 óleos de pequeño, mediano y gran formato, junto con 35 dibujos que componen esta exposición itinerante que llega desde Panamá para ser apreciada por el público en general tanto del eje cafetero.

"La exposición se realizó en el 2010 para celebrar el cumpleaños número 80 del maestro Botero, por lo tanto cuando la obra fue inaugurada en el Museo de Antioquia se llamaba 'Botero 80 años', explica Rosa Ángel, curadora de la exposición.

Cuando esta exposición fue terminada en el Museo de Antioquia, el maestro la donó, dando así los permisos de itinerancia para que sea expuesta alrededor del mundo.

"Del museo de Antioquia salió para Lisboa donde fue expuesta en un sitio muy hermoso y de allí se trasladó a Panamá, donde está en este momento y de allí saldrá para Pereira", comenta Rosa Ángel.

Para cumplir con las normas museográficas y de conservación de obras de arte, fueron realizadas obras físicas para el control de humedad y temperatura, el control de plagas, la correcta iluminación y la implementación de mecanismos de seguridad.

"Con la llegada de esta obra al museo hemos querido crear la cultura de las grandes exposiciones, adecuando las salas que ya cumplen con todas las normas museográficas para albergar una obra de cualquier nivel", afirma Ángel.

Está será la primera vez que el museo cobrará su entrada, pues para recuperar un poco de la inversión

Buscar en este sitio:

Buscar

Publicidad

Publicidad

### Ranking de Noticias

- 02:14 am Pereira Universidades de Yale, Columbia y N.Y recibieron a Valentina Restrepo
- 02:13 am Política Valorización, 'sonó' en las corporaciones
- 02:11 am area-metropolitana Conflicto por doble servicio de acueducto en Dosquebradas
- 02:10 am Económica Bajan expectativas de crecimiento económico en Risaralda este año
- 02:09 am Económica Acuerdo entre Ingenio Risaralda y Licorera de Caldas
- 02:08 am Deportes Glorias del fútbol colombiano jugarán en Pereira
- 02:07 am Judicial El 59% de muertes en Risaralda fueron asesinatos
- 02:06 am Risaralda 35 % de los niños risaraldenses son obesos
- 02:06 am Judicial Hay que mantener a Risaralda sin homicidios en el 24/0
- 02:05 am Judicial Policía encontró una granada en 'San Judas'

Paute Fácil - Enlaces patrocinados



MARENTUS

PRECIOS DE LANZAMIENTO!

Compre/ alquile su bodega La MEJOR ubicación Bquilla

www.marentus.com.co

Antioquia.com



público pueda asistir.

El maestro plasmó en estos cuadros parte de la tradición católica colombiana, entre las que se encuentran las procesiones con una multitud de personajes que hacen parte de la cotidianidad del país y estará en el Museo de Pereira hasta el 27 de septiembre de 2013.

400 millones de pesos es el costo aproximado de traer esta exposición a Pereira.

InfiPereira es el patrocinador oficial

Botero es un artista vivo que ya entró dentro de la historia del arte.

La exposición del maestro Fernando Botero permanecerá expuesta en Pereira entre julio y septiembre de 2013, y forma parte de las actividades principales de la celebración de los 150 años de la ciudad.

Fernando Botero es el artista vivo más cotizado del mundo.

Esta exposición después de Pereira saldrá para Cali.

El maestro w solo viene una vez al año a Colombia y lo hace en el mes de enero.

En la celebración de sus 80 años, Botero donó esta colección al Museo de Antioquia, que la tiene como muestra itinerante por el mundo.

La obra fue realizada por Botero en el año 2010 y es la más reciente que el maestro ha producido para una exposición.

Las personas que asistan a la exposición podrán tomar fotos sin flash y de baja resolución a una distancia prudente, esto para evitar reproducciones de las obras.

#### **Sabía usted que...**

Solo 5 imágenes de esta exposición del maestro Botero están autorizadas para ser publicadas en medios?

#### **HORARIOS**

Abierto de martes a viernes

2:00 a 6:00 p.m.

Sábados, domingos y Festivos:

10:00 a.m. a 5:00 p.m.

#### **Taquilla**

General: \$10.000

Estudiantes: \$5.000

Grupos 3 personas: \$20.000

Publicada por PGR: YULIANA ARIAS SANCHEZ

#### **Lea también**

- Inauguración 'Viacrucis, la pasión de Cristo'
- Maestro Botero fue dado de alta
- Fernando Botero es el más universal artista colombiano de todos los tiempos
- Las redundancias de Fernando Botero
- Amparo Jaramillo: pasión por Pereira
- Fernando Cárdenas regresa al Pereira
- Pereira no tendrá más planes maestros, por ahora

Inicie sesión o regístrese para enviar comentarios

Su voto: Ninguno (1 vote)



#### SERVICIOS

Contáctenos  
Registrarse  
RSS  
Inicio

#### SECCIONES

Noticias  
Opinión  
Colombia  
Mundo  
Sociales  
Entretenimiento  
Multimedia  
Clasificados

#### CLASIFICADOS

Finca Raiz  
Vehículos  
Empleos  
Negocios  
Servicios  
Varios

#### OTROS PERIÓDICOS

El Universal  
Vanguardia  
El Nuevo Día

Unidad de Medición y  
COMSCORE **iab.** COL. IBA **pera**





MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
Concertado con el Ministerio de Cultura

Avenida de las Américas #19-88 - Pereira - Colombia  
museoartepereira@gmail.com - +5 321 2904  
www.museoarteperereira.org

Prosperidad para todos

Ministerio de Cultura  
República de Colombia



Pereira, Septiembre 23 del 2013

Señores  
**INFIPEREIRA**  
Ciudad

La Fundación Museo de Arte de Pereira, legitima su estado legal de responsabilidades parafiscales (Eps, Comfamiliar, Icbf, Arp) presentando la siguiente certificación:

La suscrita Directora Ejecutiva/Representante legal y la Contadora del la Fundación Museo de Arte de Pereira, con Nit 891.411.958-7, certifica que la institución se encuentra a paz y salvo en el pago de nómina y en consecuencia, sin deudas parafiscales.

Las responsabilidades inherentes a estos compromisos se han cancelado en las respectivas instituciones acorde con las normas legales vigentes para sus cancelaciones.

Documento que se emite en cumplimiento de las normas legales, con destino al **INFIPERERIA**

Para constancia se firma a los (23) días del mes de Septiembre del 2013.

Cordialmente,

**CAROLINA CEBALLOS CASTAÑO**  
Contadora Pública  
T.P. 137552-T

Avenida las Américas Nro. 19-88. Telefax 3172828-3217469 Correo electrónico  
museoartepereira@gmail.com

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO

**137552-T**

**CAROLINA DEL PILAR  
CERBALLOS CASTAÑO**  
C.C. 42142143

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 250      FECHA 25/09/2008  
UNIVERSIDAD ELBIE



PRECIDENTE

**LUIS ALONSO CORTIÑARES RODRÍGUEZ**      147693

INSTITUTO DE IDENTIFICACION PERSONAL  
CIUDADELA

IDENTIFICACION PERSONAL  
CERBALLOS CASTAÑO

FECHA

CIUDADELA

IDENTIFICACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR

50635

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.



FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1981

PEREIRA

(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

Q-2

G.S. RH

F

SEXO

19-ABR-1999 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

BOLETO DERECHO



A-2400100-00155339-F-004214248-20080509

0011370817A 1

480000990



**A QUIEN INTERESE**


PEREIRA  
COLOMBIA.

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa MUSEO DE ARTE DE PEREIRA  
con Nit número 8914119587  
de PEREIRA-RISARALDA  
posee en el Banco Davivienda:

**CUENTA CORRIENTE**

Número 000302117619  
Fecha Apertura 1998/03/06

Cordialmente,

  
Firma Autorizada  
BANCO DAVIVIENDA



## VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS

TIPO DE CONTRATO		Nº	FECHA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN		40	15 - ABRIL   2013
CONTRATISTA		VALOR	TERMINO
FUNDACION MUSEO DE PEREIRA		290'000.000	5 MESES
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	✓ 7	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	✓ 2	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	✓ 1	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	✓ 1	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	✓ 1	
1.6	Certificación precios del mercado.	✓ 1	
1.7	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	✓ 2	
1.8	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	✓ 2	2 folios anexos certificado antecedi Judicial
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.		
2.1.2	Formato Único de hoja de vida		
2.1.3	Fotocopia de la cédula.		
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)		

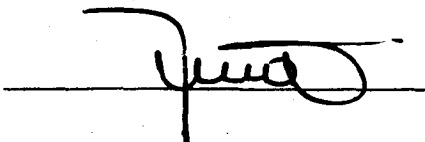
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	<b>PERSONA NATURAL</b>		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.1.6	Soportes laborales.		
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).		
2.1.8	RUT		
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2	<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
2.2.1	Propuesta.	✓ 13	
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.	✓ 4	
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica	✓ 1	
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.	✓ 1	
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	N.A.	
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar	✓ 27	
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	✓ 1	
2.2.8	RUT	✓ 1	
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	N.A.	
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal	✓ 4	
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.	✓	
3	<b>DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO</b>		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	✓ 3	
3.2	Compromiso Presupuestal	✓ 1	



Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	✓ 7	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	✓ 1	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	✓ 2	
3.6	Designación de Interventor	✓ 1	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACION	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	✓ 2 ✓	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)	3 Informes	
4.7	Actas de Interventoria.	2 (ACTAS)	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.	1 (ACTA)	
	Otros: CD	2.	